

# Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para el ejercicio fiscal 2018-2019

## Informe final

## DIRECTORIO

### Gobierno del Estado de Jalisco

**Mtro. Enrique Alfaro Ramírez**  
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

**Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera**  
Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

**Dra. Mónica Ballescá Ramírez**  
Directora General de Planeación y Evaluación Participativa

### Comité Técnico del Fideicomiso 10824, Fondo EVALÚA Jalisco

**Mtra. Margarita Sierra Díaz de Rivera**  
Presidenta del Comité Técnico y Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

**Lic. Gloria Judith Ley Angulo**  
Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, Secretaría de la Hacienda Pública

**Mtra. Mónica Itzel Castillo Orozco**  
Jefa de Procedimientos Judiciales, Secretaría de Administración

**Lic. Aranzazú Méndez González**  
Coordinadora General, Coordinación General de Transparencia

**Mtra. Anna Bárbara Casillas García**  
Coordinadora General, Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social

**L.A.F. José Luis Ayala Ávalos**  
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales, Contraloría del Estado

**Dra. Mónica Ballescá Ramírez**  
Secretaria Técnica del Comité y Directora General de Planeación y Evaluación Participativa, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

Contacto:  
Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa  
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana  
Gobierno del Estado de Jalisco  
52 (33) 3819 23 85 extensión 42385

## ÍNDICE

Resumen Ejecutivo.....	4
I. Introducción.....	9
a) Objetivos de la evaluación.....	9
b) Metodología (técnica, enfoques, fuentes y alcances de la investigación).....	10
II. Características del Fondo.....	11
III. Estructura de la coordinación.....	18
IV. Contribución y destino de las aportaciones.....	45
V. Gestión y operación de las aportaciones.....	61
VI. Conclusiones y Análisis FODA.....	67
VI. Recomendaciones y propuestas de mejora.....	72
VII. Referencias.....	75
VII. Glosario de Términos.....	76
VIII. Directorio de participantes (ficha curricular de cada uno de los miembros del equipo de investigación y actores implicados).....	78
Anexo 1. Programas presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo.....	80
Anexo 2. Presupuesto del Fondo 2018 y 2019 por capítulo del gasto.....	81
Anexo 3. Concurrencia de recursos federales y estatales de la entidad para FAFEF 2018 desagregados por capítulo del gasto.....	83
Anexo 4. Procesos en la gestión del Fondo en la entidad.....	86
Anexo 5. Valoración final del FAFEF.....	91
Anexo 6. Matriz de Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.....	92
Anexo 7. Tabla de recomendaciones.....	96
Anexo 8. Conclusiones del Fondo.....	99
Anexo 9. Ficha informativa de la evaluación.....	103
Anexo 10. Ficha técnica para la difusión de resultados.....	104

## Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las entidades federativas (FAFEF) se observa como una fuente de financiamiento sin una vocación única, sino más bien diversa, que por una parte lo convierte en una alternativa para cubrir necesidades según las prioridades de las entidades federativas dentro de los conceptos enmarcados por el Fondo<sup>1</sup>, y por otra, dificulta una planeación concertada entre sus unidades ejecutoras que no comparten objetivos directamente relacionados.

La evaluación específica de desempeño realizada para el ejercicio fiscal 2018-2019 consideró tres vertientes de análisis referidas a su estructura de coordinación, la contribución y destino de las aportaciones, así como la gestión y operación de las aportaciones. Es importante señalar que, en el año 2019, el estado de Jalisco recibió un monto significativamente menor de este Fondo (1,751'867,058 pesos mexicanos) con respecto al del año 2018 (2,358'216,191 pesos mexicanos). En cuanto a su distribución su principal cambio se registró en la reducción del porcentaje destinado a cuotas de pensiones que pasó de ser el principal rubro en 2018 con 61.5% de los recursos al 23.0% en 2019, mientras el rubro de Infraestructura y Obra Pública se incrementó de 13.3% en 2018 a 55.6% en el año 2019.

La valoración global promedio es alta (3.3) debido principalmente a que los destinos del Fondo están claramente especificados en la Ley de Coordinación Fiscal y son reconocidos por todos los actores, quienes llevan a cabo la aplicación de los recursos de acuerdo con su marco normativo.

---

<sup>1</sup>Inversión en estructura física, adquisición de bienes para obras generadas, saneamiento financiero a través de la amortización de deuda pública, saneamiento de pensiones y reformas a los sistemas de pensiones, modernización de los catastros y de los registros públicos de propiedad y bienes locales, modernización de los sistemas de recaudación locales, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, así como para apoyar a la educación pública, pago de obras públicas de infraestructura y proyectos de infraestructura concesionada.

Los hallazgos de la evaluación en materia de la estructura de coordinación del Fondo (objetivo 1) demuestran que el Fondo cuenta con una extensa estructura de actores que participan en sus procesos, aunque sus mecanismos de planeación y programación pueden llegar a ser inerciales por la falta de interacción con las dependencias ejecutoras desde una perspectiva más estratégica. Se advierte la ausencia de un área de control presupuestal exclusiva para fondos y aportaciones federales que permitiría mantener una estrategia focalizada para evitar subejercicio o pérdida de recursos provenientes de la federación.

La valoración de la contribución y el destino de las aportaciones del Fondo en Jalisco (objetivo 2) reflejan que estos responden a los especificados en la Ley de Coordinación Fiscal y son reconocidos por todos los actores, quienes llevan a cabo la aplicación de los recursos de acuerdo con su marco normativo.

La identificación y análisis de los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del Fondo (objetivo 3) incluyen cinco procesos: planeación, programación, asignación y ejercicio de recursos, seguimiento y control, concluyendo con la rendición de cuentas. Los procesos del Fondo se encuentran estandarizados y cuentan con plataformas electrónicas para su registro detallado en términos financieros, sin embargo, se aprecian debilidades en la interacción entre los actores que podrían estimular un aprovechamiento más estratégico del Fondo.

Por su parte, el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas muestran los siguientes aspectos del Fondo que permitieron la formulación de recomendaciones que atienden las áreas de oportunidad de mejora identificadas como resultado de la evaluación.

## **FORTALEZAS**

- + Los actores cuentan con recursos suficientes para el desarrollo de sus atribuciones.
- + Se cuenta con un sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel estatal a través de la plataforma Sistema Integral de Información Financiera.
- + Los servidores públicos relacionados con el Fondo tienen conocimiento de la normatividad aplicable.
- + Los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con criterios documentados (Ley de Coordinación Fiscal) para distribuir las aportaciones al interior de la entidad.

- + Los criterios documentados para la distribución de las aportaciones son del conocimiento de las dependencias responsables del Fondo, se encuentran estandarizados y en un solo documento.
- + Se cuenta con instrumentos puntuales de programación de los recursos del Fondo.
- + La normatividad federal y los documentos relacionados con procedimientos estandarizados, así como los portales electrónicos para dar seguimiento del Fondo son de conocimiento de todos los actores responsables del ejercicio de las aportaciones.

## **OPORTUNIDADES**

- + Sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel federal, a través de la plataforma Recursos Federales Transferidos.
- + La normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Fondo establece con claridad los objetivos, rubros de asignación y plazos para la revisión y actualización de la normatividad federal y estatal que regula al Fondo.
- + La normativa federal y estatal que regula la aplicación del Fondo (LGCG y COG) establece en lo relativo al registro contable de las operaciones de las entidades federativas, la definición de clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes, así como el destino del recurso conforme al capítulo, concepto y partida del gasto.
- + A nivel federal se cuentan con lineamientos y acuerdos publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación para la distribución y ministración de los recursos que deben atender las entidades federativas.

## **DEBILIDADES**

- Algunos actores no identifican su participación (especialmente las dependencias ejecutoras) en el proceso del Fondo de manera integral.
- Los mecanismos de supervisión y seguimiento del FAFEF que incluyen la identificación geográfica en el ejercicio de la obra pública no se utilizan para un análisis estratégico.
- Jalisco no cuenta con documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal los criterios de revisión y actualización, así como los montos y porcentajes de distribución y asignación del Fondo al interior de la entidad.
- El recurso tuvo disminuciones en una proporción importante para el destino de infraestructura (capítulo 6000) en el 2018 respecto al 2017, al tiempo que parte importante del Fondo fue destinado a servicios personales (capítulo 1000), específicamente al pago de pensiones.
- No existe un ejercicio de planeación a nivel local sobre este Fondo.
- El intercambio de información es únicamente de carácter financiero y carece de una visión estratégica.
- El diagrama de flujo del proceso de FAFEF es poco detallado y por tanto invisibiliza muchas de las actividades requeridas en diferentes momentos del ciclo presupuestario.

## AMENAZAS

- Diferencias en los plazos del ejercicio del Fondo entre la normatividad federal y la de algunos OPDs estatales.
- Escasa claridad en la definición de plazos para la revisión y actualización de la normatividad federal con respecto al Fondo.
- Falta de claridad respecto a cómo se controla y da seguimiento por parte de la SHP al ejercicio del recurso que realizan las dependencias que lo ejecutan, lo que eventualmente deriva en el incumplimiento de reglas básicas de la Ley de Disciplina Financiera (LDF).
- La periodicidad mensual de las ministraciones, dificulta la ejecución de proyectos de infraestructura y obra pública.
- Los calendarios de Fideicomisos operados por Organismos Públicos Desconcentrados pueden tener incompatibilidad con el ejercicio fiscal para devengar los recursos recibidos de FADEF.

## RECOMENDACIONES

- ⇒ Implementación de mecanismos de trabajo y de comunicación para la participación integral de los actores en el proceso del Fondo.
- ⇒ Incorporación de información georreferenciada para el análisis de la inversión de los recursos del Fondo con fines estratégicos bajo una perspectiva territorial.
- ⇒ Implementación de mecanismos de supervisión que establezcan criterios homogéneos para asegurar el ejercicio del presupuesto en tiempo y forma.
- ⇒ Implementación de una estrategia que defina lineamientos claros y específicos sobre en qué (capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas) conviene a la entidad, gastar el recurso del Fondo, al tiempo que especifique que método de pago se empleará y que documentación comprobatoria del gasto debe generarse y contar la unidad ejecutora.
- ⇒ Creación de un área o inclusión en una actualmente presente en la SHP, que cumpla funciones específicas de seguimiento —y alerta trimestral en caso de subejercicio— del avance del ejercicio del recurso del Fondo por parte de las secretarías y los municipios.
- ⇒ Creación de una figura que controle y determine la distribución de los recursos del Fondo en la entidad. La SHP funge como figura de aplicación de recursos (transferencia) pero no existe la figura de distribución, lo que derivaría en distribuciones mejor justificadas entre los destinos, unidades ejecutoras y municipios.
- ⇒ Elaboración desde la SHP de documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal plazos y criterios de revisión y actualización de la normatividad y distribución del Fondo al interior de la entidad.
- ⇒ Organización de mesas de trabajo que permitan una revisión de los alcances y limitaciones que presentan los destinos estipulados en ley dentro del contexto estatal.

- ⇒ Vinculación más estrecha entre las áreas de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Unidades Ejecutoras para el seguimiento de los resultados de auditorías practicadas a los fondos federales en general y de FAFEF en particular.



## I. Introducción

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), sujeto a evaluación, forma parte del Ramo 33 según se establece en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y está dirigido a la inversión en estructura física, adquisición de bienes para obras generadas, saneamiento financiero a través de la amortización de deuda pública, saneamiento de pensiones y reformas a los sistemas de pensiones, modernización de los catastros y de los registros públicos de propiedad y bienes locales, modernización de los sistemas de recaudación locales, fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, así como para apoyar a la educación pública, pago de obras públicas de infraestructura y proyectos de infraestructura concesionada.

Se trata de un Fondo que en el estado de Jalisco ha sido evaluado en ejercicios anteriores respecto al conjunto de sus destinos (ejercicios 2017-2018), así como por los programas presupuestarios que comprende por separado (ejercicio 2016). En el caso de la presente evaluación, correspondiente a los ejercicios 2018-2019, no obstante, se trata del mismo tipo de evaluación específica de desempeño, los términos de referencia establecieron como principal centro de atención la identificación del mapa de actores y sus atribuciones, con el propósito de reconocer su trazabilidad completa y las áreas de oportunidad de mejora en cuanto a la coordinación interinstitucional requerida para maximizar el aprovechamiento de los recursos provenientes de este Fondo.

### a) Objetivos de la evaluación

#### Objetivo General

- Evaluar el desempeño y la coordinación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2018-2019.

#### Objetivos Específicos

- 1) Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.

- 2) Valorar la contribución y el destino de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.
- 3) Identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.

b) Metodología (técnica, enfoques, fuentes y alcances de la investigación)

El alcance de la evaluación es descriptivo a través la revisión de evidencia documental y trabajo de campo mediante entrevistas y una sesión grupal con funcionarios públicos estatales que participan en los diferentes procesos del Fondo. La investigación de gabinete incluyó fuentes documentales normativas y de planificación, sistemas de información, bases de datos, archivos de trabajo, informes, reportes, manuales, resultados de evaluaciones, literatura y textos académicos que analizan el Ramo 33 y específicamente el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Se llevó a cabo un análisis comparativo del Fondo con respecto a años anteriores, así como en relación a otras entidades federativas para enriquecer el contexto de valoración acerca de su desempeño.

El procesamiento de la información recolectada por el trabajo de gabinete se hizo a través de la organización y sistematización de fuentes y el soporte digital de los archivos de referencia.

Las entrevistas se dirigieron a funcionarios de la entidad responsable del Fondo (Secretaría de la Hacienda Pública del estado de Jalisco), así como los entes ejecutores (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología) para conocer su participación en diferentes etapas de planeación, programación, distribución y ejecución de los recursos del Fondo para integrar el mapa de actores que participan en la coordinación del Fondo, así como la consecución de la documentación administrativa que permitió el registro de evidencia de los procesos y gestión del Fondo, mientras en un segundo momento, se llevó a cabo una sesión grupal con funcionarios de la Secretaría de la Hacienda Pública para la construcción colectiva del mapa de actores y atribuciones que participan en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y seguimiento del Fondo.

## II. Características del Fondo

Los antecedentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) dan cuenta de su tránsito como parte de diferentes ramos del gasto federalizado, así como los destinos de los recursos que han permanecido en el tiempo y otros que han cambiado para definir su naturaleza como fuente de financiamiento sin una vocación única, sino más bien diversa, que por una parte lo convierte en una alternativa para cubrir necesidades según las prioridades de las entidades federativas dentro de los conceptos enmarcados por el Fondo, y por otra, dificulta una planeación concertada entre sus unidades ejecutoras que no comparten objetivos directamente relacionados.

En el siguiente cuadro se verá que, es a partir de 2008, cuando FAFEF se integra al Ramo 33 como el Fondo “Ocho” y se describen los destinos que desde entonces están considerados:

**Cuadro 1.** Antecedentes del FAFEF.

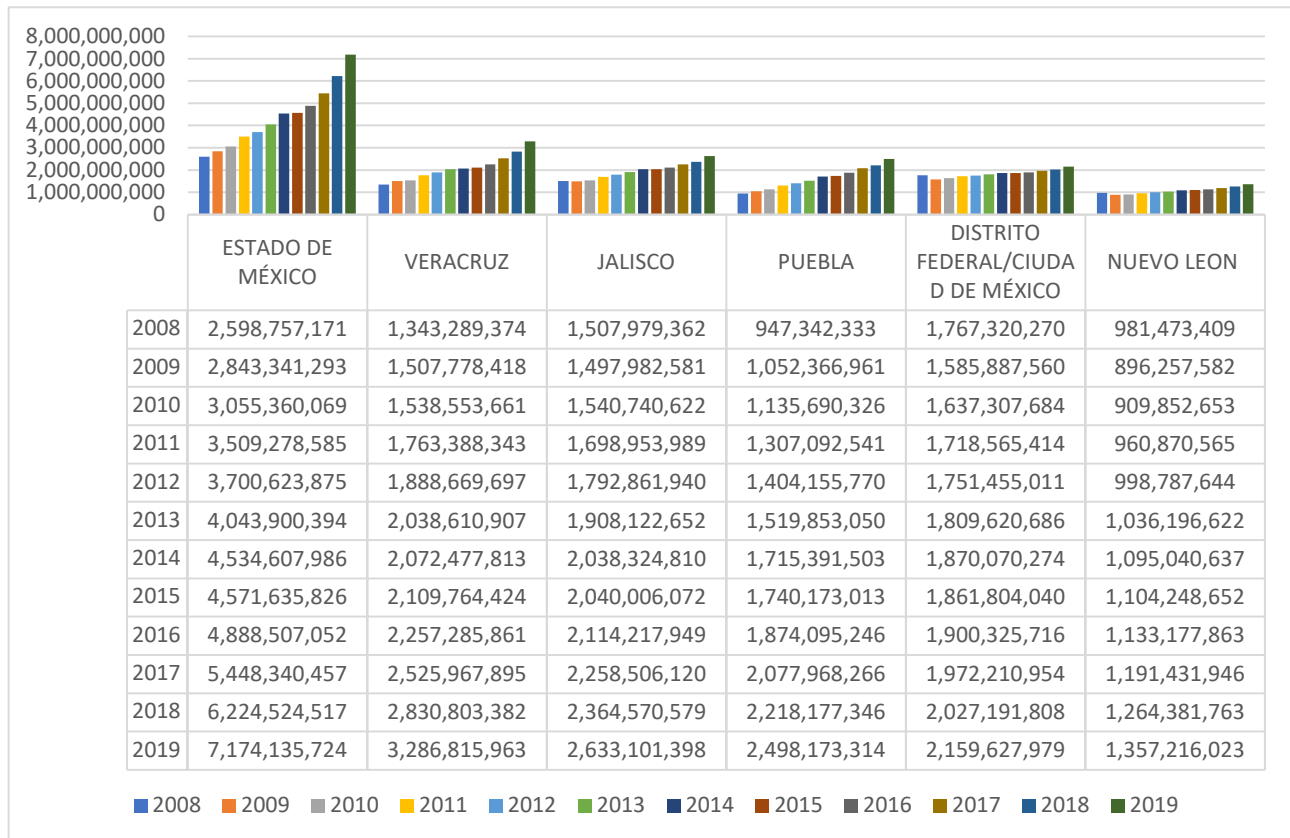
Año	Ramo	Destinos
2000	23	Contribuir a solucionar los problemas de finanzas públicas que enfrentan la mayor parte de los estados del país, mejorar la calidad del gasto educativo y apoyar la creación de empleo en el ámbito regional. Saneamiento financiero, apoyo a los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales y a la inversión de la infraestructura de las Entidades Federativas.
2001	Previsiones	
2002	Salariales y Económicas	
2003	39 Programa de Apoyos al Fortalecimiento de las Entidades Federativas, PAFEF	Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales. Inversión en infraestructura, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3.0 por ciento del costo del programa o proyecto programado en el ejercicio fiscal de 2003, para gastos indirectos por concepto de

		realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura.
2004		A lo especificado en el año 2003, se añade el apoyo a los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones. Modernizar los sistemas de recaudación locales.
2005-2007		Cuando menos el 50.0 por ciento a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura, adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas, para infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3.0 por ciento del costo del programa o proyecto programado para el ejercicio fiscal, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como reducción del principal al saldo registrado al 31 de diciembre de 2004. Asimismo, podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales. Apoyo para sanear y reformar los sistemas de pensiones de las Entidades Federativas, prioritariamente a las reservas actuariales. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones. Modernizar los sistemas de recaudación locales. Desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales. Fortalecimiento de los Proyectos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico. Para los Sistemas de Protección Civil en las Entidades Federativas.
2008- Hasta la fecha	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	A la inversión en infraestructura física, al saneamiento financiero, apoyo al saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos, modernización de los sistemas de recaudación locales, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, apoyo a la educación pública, así como proyectos de infraestructura concesionada o aquellos que combinen recursos públicos y privados.

Fuente: Elaborado con base en Serie de Cuadernos de Finanzas Públicas 2006, Núm. 17 (CEFP,2016) y Ley de Coordinación Fiscal (Art. 46).

La evolución histórica de la distribución asignada del Fondo ubica a Jalisco entre la tercera y cuarta posición como entidad federativa receptora según se puede apreciar en el gráfico que se presenta a continuación:

**Gráfico 1.** Presupuesto Asignado de FAFEF durante el periodo comprendido de 2008 a 2019.

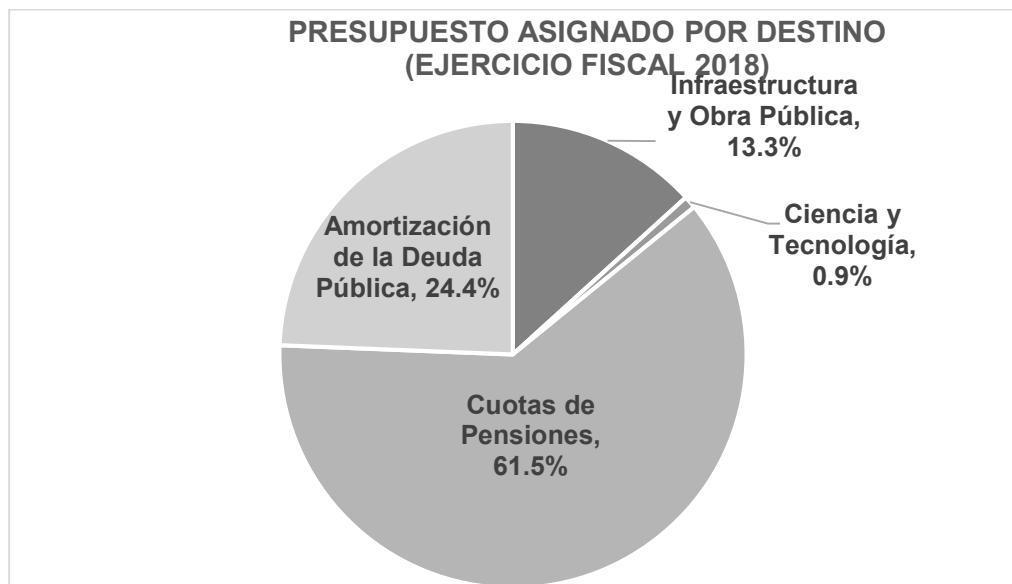


Fuente: Elaborado con base en los acuerdos por los que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante los ejercicios fiscales de 2008 a 2019, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Nota: Los datos del presupuesto asignado que se muestran del estado de Jalisco en los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2016 no coinciden con los datos del gráfico 1 contenido en la Evaluación Externa Específica de Desempeño del Fondo 2017-2018, ya que provienen de fuentes diferentes. En el caso de la presente evaluación, la fuente son las publicaciones anuales del Diario Oficial de la Federación y en el ejercicio evaluativo anterior son los Informes de Recursos Federales publicados en la página electrónica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) según se cita en el documento consultado.

La distribución correspondiente al ejercicio presupuestal de FAFEF en el estado de Jalisco durante el ejercicio fiscal 2018, muestra su concentración en dos rubros que son la cobertura de cuotas de pensiones (61.5%) y la amortización de la deuda (24.4%), mientras en tercer lugar se encuentra la inversión en infraestructura y obra pública (13.3%) y en una proporción menor en ciencia y tecnología (0.9%).

**Gráfico 2.** Distribución del presupuesto de FAFEF asignado por destino en Jalisco durante el ejercicio fiscal 2018.



Fuente: Elaborado con base en el documento de cierre proporcionado por la Secretaría de la Hacienda Pública del gobierno del estado de Jalisco (SHP).

En el año 2018, los recursos del FAFEF se ven reflejados en 187 Programas presupuestarios (Pp)<sup>2</sup>, en donde este Fondo concurre con otras fuentes de financiamiento en proyectos orientados a los rubros que establece el Art. 46 de la Ley de Coordinación Fiscal para FAFEF.

<sup>2</sup> La relación de los 187 Programas Presupuestarios de referencia se incluye como archivo complementario de la presente evaluación y se desprende del archivo en formato \*xlxs denominado "1.1 FAFEF 2018 por Programas Presupuestarios y demás FF", el cual fue proporcionado por la Secretaría de la Hacienda Pública del gobierno del estado de Jalisco (SHP).

En el caso de las cuotas a pensiones, el Fondo se devenga mediante el pago de esta obligación y atraviesa prácticamente todas las dependencias estatales a través del capítulo 1000, partida 1431, sumando en total 21 unidades presupuestales.

Respecto a la Deuda Pública, FAFEF se integra al Pp 696 y en el ejercicio 2018 cubrió casi una cuarta parte de los pagos por servicio de la deuda estatal, según se puede revisar en el siguiente cuadro:

**Cuadro 2.** Programa presupuestario 696 Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SUB-FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJERCIDO
696	Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	FAFEF 2018	FAFEF	\$ 584,935,731.50
696	Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	PARTICIPACIONES 18	Fondos de Participaciones No Condicionadas	\$ 1,828,330,869.70
696	Deuda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	RECURSOS FISCALES	Recursos Fiscales	\$ 10,599,332.33

Fuente: Elaborado con base en el documento con formato \*xlsx denominado "1.1 FAFEF 2018 por Programas Presupuestarios y demás FF", el cual fue proporcionado por la Secretaría de la Hacienda Pública del gobierno del estado de Jalisco (SHP).

Por su parte los Pp destinados a infraestructura y obra pública, aunque están dispersos, una parte importante de su monto se dirigió al Pp 205 correspondiente al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) con \$ 232'873,563.2 y el Pp 734 del Fondo Concursable para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FOCOSI) que tuvo un monto asignado por \$ 7'126,436.80 más un monto adicional disponible por rendimientos financieros de \$ 1'056,698.20<sup>3</sup>. Es importante hacer notar que FONDEREG experimentó un cambio en su implementación durante el ejercicio 2019, ya que a partir de este año es la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública la única dependencia responsable de su ejecución, para lo cual emitió reglas de operación a través de las cuales los municipios concursan por proyectos de infraestructura.

<sup>3</sup> El total de Fondo destinado a infraestructura y obra pública representó en el año 2018, alrededor del 10% del presupuesto de egresos ejercido por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del gobierno del estado de Jalisco de acuerdo a cifras del Presupuesto de Egresos a nivel estatal para el ejercicio fiscal 2018.

Y, por último, tratándose del Pp 661 a cargo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL) que tuvo un monto asignado de 21 millones moneda nacional ejercido a través del Fondo Mixto (FOMIX) en conjunto con el Consejo Nacional para Ciencia y Tecnología (CONACYT), el cual se destinó en el año 2018 al Centro de Innovación en Inteligencia Artificial para el Desarrollo de la Industria 4.0 del Estado de Jalisco. En el año 2019, los recursos provenientes del FAFEF consideraron proyectos que forman parte del Programa de Innovación en Jalisco (PROINNJAL), los cuales se presentan a continuación:

**Cuadro 3.** Proyectos que se pagaron con recurso FAFEF 2019.

Aprobación	Nombre del Proyecto	Sujeto de Apoyo	Recurso COECyTJAL	Recurso FAFEF	Recursos Privados	TOTAL
Séptima sesión ordinaria, 23 de julio de 2019	Desarrollo y validación de campo nacional e internacional de una prueba de triaje/tamizaje rápido y de bajo costo para Tuberculosis (TB) activa.	Unima Diagnósticos de México S de RL de CV	\$0.00	\$1,000,000.00	\$1,500,000.00	\$2,500,000.00
Séptima sesión ordinaria, 23 de julio de 2019	Producción de levadura para la formulación de un alimento balanceado para ganado lechero, revalorizando suero de leche y vinazas	GRUPO BIOTECAP SA DE CV	\$204,788.00	\$1,000,000.00	\$1,807,182.00	\$3,011,970.00
Séptima sesión ordinaria, 23 de julio de 2019	Desarrollo e implementación de una línea piloto de Colágeno Tipo 1 a partir de despojos de tendones y membrana amniótica humana; para la creación de andamios celulares para la regeneración de duramadre y membrana timpánica.	TOP HEALTH SAPI DE CV	\$294,362.88	\$1,000,000.00	\$1,941,544.32	\$3,235,907.20
Séptima sesión ordinaria, 23 de julio de 2019	Automatización de una planta de cereales y desarrollo de nuevos productos para su exportación al mercado de Estados Unidos	NEKUTLI S.A. DE C.V.	\$326,375.20	\$1,000,000.00	\$1,989,562.90	\$3,315,938.10
Séptima sesión ordinaria, 23 de julio de 2019	Desarrollo de prototipo modular móvil de pruebas funcionales de tarjetas PCB con funcionalidades de laboratorio y equipo de demostración para la industria electrónica y automotriz, y escalamiento de línea de ensamblaje para producción a baja escala.	DESINGEP, S. DE R.L. DE C.V.	\$280,032.00	\$1,000,000.00	\$1,920,054.00	\$3,200,086.00



Séptima sesión ordinaria, 23 de julio de 2019	Desarrollo de Prototipo de Sistema de Ejecución de Manufactura para "smart factory" de productos médicos.	INMATERIIS SA DE CV	\$571,785.00	\$1,000,000.00	\$2,357,678.00	\$3,929,463.00
---	---	---------------------	--------------	----------------	----------------	----------------

Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL).

### III. Estructura de la coordinación

**Pregunta 1. ¿En qué medida las atribuciones y acciones de cada actor están claramente definidas y acotadas?**

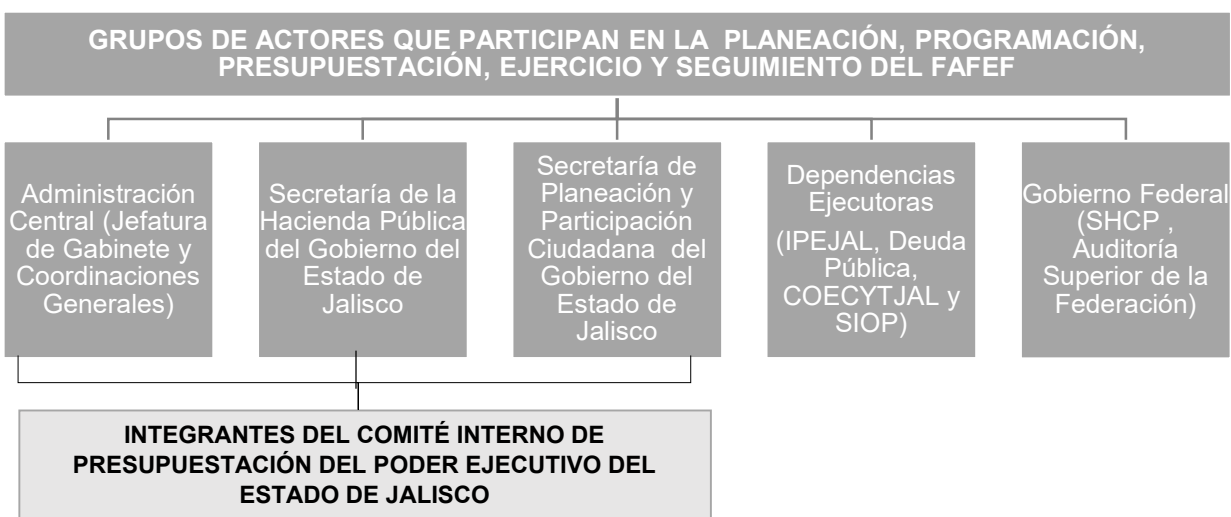
Nivel	Criterios Totales
3	a) Se tienen identificados los actores involucrados en la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo. b) Se conocen de forma detallada las atribuciones, actividades y/o acciones de cada actor. c) Se cuenta con un documento que describa detalladamente los actores responsables y sus atribuciones. d) El documento contiene de forma exhaustiva los procesos, sus actores y atribuciones.

De acuerdo con los criterios establecidos en los Términos de Referencia (TDR), en una escala del 1 al 4, en donde 1 significa un cumplimiento insuficiente y 4 suficiente respecto a los aspectos contenidos en la pregunta de evaluación, esta pregunta se valora que alcanza un nivel 3, ya que se considera que la participación de algunos actores requiere de una mayor precisión a través de las acciones que tienen asignadas en el proceso del Fondo y que no todas se encuentran suficientemente documentadas.

No obstante, se relacionan los actores con las atribuciones imprescindibles, para algunos funcionarios, la planeación del Fondo parece un tanto imprecisa, debido a que suponen cómo se integran los equipos de trabajo que deciden cuáles anteproyectos se apoyaran con qué Fondos. Es decir, perciben parcialmente su integración en el proceso: identifican su actividad de manera adecuada, pero pierden la visión integral al no conocer cómo se generan otras fases. Asimismo, si bien hay documentos que señalan actores y atribuciones, no incluyen una descripción exhaustiva de los procesos en que se involucran dentro del ciclo del FAFEF.

Desde el plano normativo y más general, la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y seguimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) se lleva a cabo a través de un conjunto de actores con atribuciones específicas, como se puede observar en la siguiente figura que identifica cinco grupos de ellos (Administración Central Estatal, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de la Hacienda Pública y Dependencias Ejecutoras y Gobierno Federal):

**Figura 1.** Grupos de actores que participan en los distintos procesos del Fondo.



Fuente: Elaborado con base en información de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y de entrevistas con actores clave.

**Cuadro 4.** Actores involucrados en el proceso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) y sus atribuciones.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Actores	Atribuciones
Comité Interno de Presupuestación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia respecto a la formulación presupuestal que se apegue estrictamente a las políticas financieras dictadas por el Titular del Poder Ejecutivo y proponer a éste, para su aprobación, criterios generales que permitan optimizar el aprovechamiento de los recursos presupuestales.</li> <li>• Intervención como apoyo a la estrategia marcada por el Ejecutivo Estatal, en la definición de los objetivos, políticas, normas y sistemas de trabajo que en materia de presupuestación y programación deban ser llevados a cabo por las diversas dependencias y entidades del Gobierno del Estado.</li> <li>• Cuidado en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado, para que exista una adecuada previsión de recursos para asegurar la ejecución de los programas convenidos con la Federación y otras entidades.</li> </ul>

Jefatura de Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación del presupuesto de acuerdo con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco.</li> <li>• Supervisión de los proyectos, planes y programas de trabajo de las Coordinaciones Generales Estratégicas y las dependencias y entidades agrupadas administrativamente o sectorizadas a cada una de ellas, así como proponer acciones de mejora continua en el ejercicio de sus funciones.</li> <li>• Coordinación y convocatoria a reuniones de Gabinete con los Coordinadores Generales Estratégicos, Secretarios y demás titulares de las dependencias.</li> </ul>
Coordinaciones Generales Estratégicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acordar con la Jefatura de Gabinete sobre el despacho de los asuntos que les corresponden.</li> <li>• Formular los proyectos, planes y programas de trabajo de las dependencias y entidades bajo su coordinación o sectorización, incluyendo propuestas inherentes al presupuesto de egresos.</li> </ul>
<b>SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA</b>	
<b>Actores</b>	<b>Atribuciones</b>
Secretaría de la Hacienda Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación del presupuesto de acuerdo con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco.</li> <li>• Elaboración de los estudios de planeación financiera y hacendaria del Estado, y promoción de la diversificación de fuentes de financiamiento para el funcionamiento de la Administración Pública Estatal.</li> <li>• Participación en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto a la definición de las políticas para la programación, control y evaluación del gasto público.</li> </ul>
Dirección General de Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de recursos para la integración del presupuesto.</li> <li>• Gestión de recursos federales.</li> <li>• Supervisión de la recepción y distribución de las participaciones federales a que tiene derecho el Estado y los municipios, de acuerdo con las leyes de Coordinación Fiscal, tanto federal como estatal, y los convenios respectivos, vigilando su correcta aplicación.</li> <li>• Revisión y captación de las participaciones y aportaciones que la Federación debe entregar al Estado, para la realización de las acciones contempladas en los programas específicos, como resultado de los convenios que celebre el Ejecutivo Federal con el Gobierno del Estado.</li> </ul>
Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación del presupuesto de acuerdo con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco.</li> <li>• Determinación, junto con las direcciones de área de presupuesto (Dirección de Área de Presupuesto, Unidad Departamental de Análisis y Evaluación Presupuestal), de la distribución de los recursos.</li> <li>• Responsables de etiquetar las fuentes de financiamiento.</li> <li>• Determinación de las pautas de salida de los recursos presupuestales: cantidades, fechas, adecuaciones en la administración del Fondo.</li> <li>• Organización de reuniones con las unidades ejecutoras al inicio y final del ejercicio del presupuesto.</li> <li>• Notificación mediante oficio del monto, fuente de financiamiento y destino del presupuesto a las unidades ejecutoras.</li> <li>• Revisión de la documentación de las unidades ejecutoras para su validación y la emisión de las órdenes de pago.</li> <li>• Ejercicio del presupuesto a solicitud de las unidades ejecutoras.</li> <li>• Seguimiento al ejercicio del presupuesto: comprometido, devengado, ejercido (Dirección de Área de Presupuesto).</li> <li>• Llenado del sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT).</li> <li>• Análisis y evaluación del gasto.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación del gasto público, elaboración del anteproyecto, proyecto y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.</li> <li>• Administración del presupuesto de egresos.</li> <li>• Definición de las políticas para la programación del gasto e inversión pública con las que la Secretaría participa en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y evaluación de los proyectos que se formulan.</li> <li>• Emisión e integración de los lineamientos para la formulación del anteproyecto del Presupuesto de Egresos por programas del Gobierno del Estado.</li> <li>• Revisión de la información que alleguen las Entidades respecto a sus proyectos de presupuestos de egresos anuales para que el Secretario la revise en el seno del Comité Interno de Presupuestación.</li> <li>• Intervención en el control del presupuesto, en los programas de acciones derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado, donde existan aportaciones de este último.</li> <li>• Preparación del proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, dentro de los plazos que al efecto determina el marco legal aplicable.</li> <li>• Asesoramiento a las Dependencias y Entidades, así como a las demás instancias del Estado que lo soliciten, en la elaboración de su proyecto de Presupuesto de Egresos, así como en el ejercicio del mismo.</li> <li>• Control de la correcta aplicación y ejercicio de las partidas del Presupuesto de Egresos.</li> <li>• Coordinación de las convocatorias de reunión del Comité Interno de Presupuestación, y seguimiento a los asuntos que se deriven de las mismas.</li> <li>• Coordinación de la elaboración y seguimiento de las matrices de indicadores para resultados alineadas al Plan Estatal de Desarrollo, planes generales, planes regionales, programas sectoriales y especiales, y elaboración de los lineamientos para tal efecto.</li> <li>• Coordinación de la emisión y difusión de informes de avances en el ejercicio del presupuesto.</li> <li>• Emisión de recomendaciones y propuesta de monitoreo de programas presupuestarios.</li> <li>• Generación y coordinación de los mecanismos y herramientas que permitan la consulta, actualización y seguimiento de las matrices de indicadores para resultados y sus proyectos.</li> <li>• Seguimiento a la correcta aplicación del Presupuesto Basado en Resultados, de acuerdo a la legislación aplicable.</li> <li>• Publicación de la información fundamental a cargo de la Secretaría, relacionada con el presupuesto, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable.</li> </ul>
<p>Dirección de Programación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vinculación entre la planeación y la presupuestación.</li> <li>• Elaboración, emisión, integración y difusión de las normas y lineamientos del proceso de programación y de evaluación del desempeño del gasto público, en coordinación con la Dirección de Presupuesto, para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de las Dependencias.</li> <li>• Asesoramiento a las Dependencias y Entidades, en la elaboración de sus programas específicos y Matrices de Indicadores para Resultados, para que el Presupuesto de Egresos se oriente a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>• Análisis, en conjunto con la Dirección de Presupuesto, de las propuestas en materia de presupuesto de las distintas Dependencias, para integrar y</li> </ul>

	<p>formular oportunamente el anteproyecto de Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal y someterlo a la aprobación del Secretario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y validación de la estructura programática de los programas específicos, y Matrices de Indicadores para Resultados que integran los anteproyectos de presupuesto de las Dependencias y Entidades.</li> <li>• Coordinación y supervisión del sistema de seguimiento de avances sobre el cumplimiento de objetivos y metas de los programas específicos.</li> <li>• Elaboración de reportes de seguimiento de los programas específicos por periodos mensuales, trimestrales, anuales, o que por cualquier otra periodicidad indique el Secretario.</li> <li>• Propuesta de los lineamientos, criterios y metodologías para la evaluación de los proyectos de inversión.</li> <li>• Evaluación del diseño de los programas presupuestarios y propuesta de mejoras a los mismos.</li> <li>• Seguimiento a los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos correspondiente, con la finalidad de que las Dependencias y Entidades aseguren los resultados proyectados.</li> <li>• Seguimiento al avance programático-presupuestal de las dependencias y Entidades y coordinación de la formulación periódica de informes del desempeño del Gasto Público de las Dependencias y Entidades.</li> <li>• Validación programática de los recursos destinados a programas estatales o federales, derivados estos últimos de convenios de descentralización o instrumentos similares.</li> </ul>
<p>Dirección de Presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración y control del presupuesto.</li> <li>• Emisión, integración y difusión, en coordinación con la Dirección de Programación, de los lineamientos para la formulación de los anteproyectos de presupuestos por programas de las Dependencias.</li> <li>• Análisis, en conjunto con la Dirección de Programación, de las propuestas de las Dependencias, e integración y formulación oportuna del anteproyecto de Presupuesto de Egresos por programas, para cada ejercicio fiscal y para ponerlo a la consideración del Secretario.</li> <li>• Verificación y control del ejercicio presupuestal de acuerdo con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, con el propio Presupuesto de Egresos y con las demás disposiciones aplicables, informando periódicamente al Secretario, por conducto de Director General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, de los saldos disponibles.</li> <li>• Evaluación y dictaminación sobre la procedencia de las adecuaciones presupuestales propuestas por las Dependencias y Entidades.</li> <li>• Formulación de proyectos de normas y lineamientos, así como elaboración de los manuales para la correcta aplicación del compromiso presupuestal y del ejercicio del gasto.</li> <li>• Identificación y control de las diversas fuentes de financiamiento del Presupuesto de Egresos; y atención, en general, de los asuntos que le señalen la legislación, reglamentos, instructivos, circulares, acuerdos del Secretario y demás disposiciones de carácter general aplicables.</li> <li>• Validación presupuestal de los recursos destinados a programas estatales o federales, derivados estos últimos de convenios de descentralización o instrumentos similares.</li> <li>• Coordinación, en las Entidades Públicas estatales y municipales, del cumplimiento del registro e informes de ejercicio de los recursos federales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Dirección de Programación y la Dirección de Inversión Pública.</li> </ul>

<p>Dirección de Inversión Pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de normas y lineamientos para la gestión financiera de la inversión pública en coordinación con la Dirección de Programación y la Dirección de Presupuesto, para la formulación de los anteproyectos de presupuestos de las Dependencias.</li> <li>• Revisión y validación de que la programación del Plan Anual de Inversión se encuentre alineado a los planes de desarrollo.</li> <li>• Supervisión del cumplimiento de las normas y lineamientos para la gestión de la inversión pública de los proyectos y programas de inversión que se ejecutan con cargo al Presupuesto de Egresos.</li> <li>• Coordinación en las Entidades Públicas estatales y municipales del cumplimiento del registro e informes de ejercicio de los recursos federales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para proyectos y programas de Inversión Pública en coordinación con la Dirección de Programación y la Dirección de Presupuesto.</li> </ul>
<p>Dirección General de Egresos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicio del presupuesto a solicitud de las unidades ejecutoras.</li> <li>• Revisión administrativa de la documentación comprobatoria del gasto que generen y ordenen las dependencias y entidades con cargo al Presupuesto de Egresos.</li> <li>• Pagos con cargo a las fuentes de financiamiento que determinen la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público en coordinación con la Dirección General de Ingresos derivadas de Fondos de Aportaciones y convenios de programas específicos que la Federación y el Estado celebren para la realización de acciones.</li> <li>• Pagos con cargo a las fuentes de financiamiento que determine la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público en coordinación con la Dirección General de Ingresos provenientes de aportaciones de ayuntamientos, organismos del sector paraestatal y de particulares, derivados de convenios y contratos que con ellos haya celebrado el Ejecutivo para la ejecución de obras y servicios.</li> <li>• Pago de participaciones federales y estatales a municipios con base a los pormenores emitidos por la Dirección de Contabilidad adscrita a la Dirección General de Administración, Contabilidad y Sistemas.</li> <li>• Pago de Fondos de aportaciones federales a municipios con base a los pormenores emitidos por la Dirección de Contabilidad adscrita a la Dirección General de Administración, Contabilidad y Sistemas.</li> <li>• Monitoreo de los movimientos y saldos de las cuentas bancarias pagadoras y receptoras operadas por la Dirección de Caja General de la Secretaría.</li> <li>• Apertura de cuentas bancarias específicas derivadas de Fondos, aportaciones y convenios, que así lo establezcan las normas y disposiciones federales, así como las que se requieran para el manejo de los recursos estatales.</li> <li>• Pagos de amortización de la deuda pública e intereses, de los créditos suscritos por el Estado y de los municipios que otorguen en garantía sus participaciones, así como en los casos de incumplimiento de los créditos en que se constituya como garante.</li> </ul>
<p>Dirección de Gasto de Operación y de Obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión, validación y ejercicio de los recursos con cargo a las fuentes de financiamiento provenientes de Fondos y aportaciones de diversos ramos derivados de convenios de colaboración administrativa y de coordinación especial celebrados por el Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal.</li> <li>• Trámite y ejercicio del gasto con cargo al presupuesto, así como con cargo a recursos extraordinarios, en el Sistema Integral de Información Financiera o en el sistema de registro contable y presupuestal que se establezca oficialmente, mediante solicitudes de pago o pólizas previamente validadas y programadas para su pago.</li> </ul>

<p>Dirección de Caja General</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejercicio del presupuesto a solicitud de las unidades ejecutoras.</li> <li>• Elaboración de transferencias presupuestales.</li> <li>• Solicitud por correo en la última quincena de noviembre a las unidades ejecutoras/usuario del FAFEF que abran e informen dentro de los primeros diez días de diciembre las cuentas que utilizarán para recibir las ministraciones provenientes de FAFEF.</li> <li>• Ingreso formal y legal de los recursos con emisión de recibo oficial.</li> <li>• Recepción de orden de pago y liquidación de compromisos de pago.</li> <li>• Incorporación del comprobante de pago al expediente del trámite.</li> <li>• Entrega a la Dirección de Contabilidad de la documentación para efectos de fiscalización.</li> <li>• Apertura de cuentas bancarias específicas derivadas de Fondos, aportaciones y convenios que así lo establezcan las normas y disposiciones federales, previa solicitud a la Dirección General de Egresos por parte de la Dependencia o Entidad responsable de la planeación y ejecución del Fondo, programa o convenio, y registro de los correspondientes depósitos, por ingresos coordinados por la Dirección General de Ingresos, así como los cargos derivados del proceso de gasto y ejercicio presupuestal.</li> <li>• Suscripción mancomunadamente con el Secretario o con quien él faculte, de los pagos con cheques o medios electrónicos bancarios de obligaciones a cargo del Gobierno del Estado, previamente autorizados por las áreas respectivas.</li> <li>• Generación de los reportes de movimientos y saldos de las distintas cuentas bancarias receptoras y pagadoras abiertas para su registro en cuenta pública.</li> </ul>
<p>Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación del presupuesto de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo.</li> <li>• Medición del ejercicio del presupuesto.</li> <li>• Revisión de que las aportaciones que la Federación transfiera al Estado, para la realización de programas específicos derivadas de convenios de gasto federalizado entre el Poder Ejecutivo Federal y el Estatal, sean entregadas en los términos y condiciones del convenio respectivo.</li> <li>• Análisis y evaluación, con las demás direcciones de la Dirección General de Ingresos, de la administración de los Fondos provenientes del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y de los demás que, en su caso, se suscriban en dicho rubro, por parte de los Ejecutivos Federal y del Estado.</li> <li>• Evaluación de la recepción y el avance de las aportaciones federales al erario público estatal, derivadas del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.</li> <li>• Evaluación de la determinación de participaciones federales que correspondan al Gobierno Estatal y a los municipios del Estado de Jalisco, para ajustarse a la Ley de Coordinación Fiscal, las demás leyes, convenios y disposiciones aplicables.</li> <li>• Revisión del registro y control en la recepción de las participaciones federales a que tiene derecho el Estado, para evaluar que se ajusten a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y los convenios respectivos.</li> <li>• Diseño y colaboración en el desarrollo de informes estadísticos de participaciones y aportaciones a municipios con base en la información registrada por la Dirección General de Egresos, para cumplir con lo ordenado en la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de difusión y transparencia.</li> <li>• Participación en la elaboración del presupuesto de ingresos del Estado que servirá de base para la formulación de la iniciativa de Ley de Ingresos.</li> </ul>



Dirección de Contabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rendición de cuenta comprobada del movimiento de ingresos federales.</li> </ul>
Dirección General de Auditorías	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Notificación y solicitud de información a las direcciones y unidades ejecutoras del presupuesto.</li> <li>• Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Estado.</li> <li>• Vigilancia, junto con la Contraloría del Estado, de las dependencias del Gobierno Estatal, Organismos del Sector Paraestatal, para que cumplan con los programas y respeten los presupuestos autorizados.</li> <li>• Vigilancia del cumplimiento de los procedimientos de recaudación de Fondos señalados en la Ley de Ingresos y la aplicación de los egresos, de acuerdo con el marco normativo vigente.</li> <li>• Realización de auditorías administrativas, financieras o informáticas en materia de captación del ingreso y ejecución del gasto; a las áreas organizativas, direcciones y unidades departamentales, así como a las Oficinas de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda, para verificar que estas apliquen las normas y procedimientos vigentes, así como analizar si son congruentes con los objetivos de las mismas, proponiendo, en su caso, alternativas de solución.</li> <li>• Revisión de los ingresos de cualquier naturaleza, y de las erogaciones que se efectúen por las Dependencias y las Entidades, con la finalidad de verificar su correcta aplicación conforme a la normatividad vigente.</li> <li>• Realización de auditorías financieras y administrativas a las Dependencias y Entidades, con la finalidad de verificar y evaluar que, en el control y manejo de los recursos financieros y presupuestales, observen y apliquen la normatividad y demás disposiciones vigentes.</li> <li>• Formulación de informes que contengan los resultados de las auditorías practicadas para presentarlos al Director General de Auditorías.</li> <li>• Seguimiento a los resultados de las auditorías practicadas, con la finalidad de verificar que los titulares de las Dependencias y Entidades, hayan instrumentado las medidas ordenadas.</li> <li>• Atención, con las áreas organizativas, direcciones de área y unidades departamentales de las Dependencias y Entidades, de las auditorías que órganos fiscalizadores federales efectúen a la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado, y que le sean notificadas directamente al Gobernador del Estado, o a la Secretaría, apoyando a los entes auditados en la solventación de las observaciones y recomendaciones que se emitan como resultado de las mismas.</li> <li>• Envío a las dependencias y entidades auditadas, de las solicitudes de información, observaciones o recomendaciones que emitan los entes fiscalizadores, y colaborar con aquellas para la atención de los requerimientos correspondientes.</li> </ul>
Dirección de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia del cumplimiento de los procedimientos de recaudación de Fondos señalados en la Ley de Ingresos y la aplicación de los egresos, de acuerdo con el marco normativo vigente.</li> <li>• Práctica de auditorías administrativas, financieras o informáticas en materia de captación del ingreso y ejecución del gasto a las áreas organizativas, Direcciones y unidades departamentales, así como a las Oficinas de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Hacienda, para verificar que estas apliquen las normas y procedimientos vigentes, así como analizar si estos son congruentes con los objetivos de las mismas, proponiendo, en su caso, alternativas de solución.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión a los ingresos que se capten de cualquier naturaleza y a las erogaciones que se efectúen por las Dependencias y las Entidades, con la finalidad de verificar su correcta aplicación conforme a la normatividad vigente.</li> </ul>
Dirección de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención, con las áreas organizativas, direcciones de área y unidades departamentales de las Dependencias y Entidades, de las auditorías que órganos fiscalizadores federales efectúen a la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado, y que le sean notificadas directamente al Gobernador del Estado, o a la Secretaría, apoyando a los entes auditados en la solventación de las observaciones y recomendaciones que se emitan como resultado de las mismas;</li> <li>Envío a las dependencias y entidades auditadas, de las solicitudes de información, observaciones o recomendaciones que emitan los entes fiscalizadores, y colaborar con aquellas para la atención de los requerimientos correspondientes.</li> </ul>
<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>Actores</b>	<b>Atribuciones</b>
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinar los trabajos que en las etapas de planeación, evaluación, diagnóstico e información, corresponda realizar al órgano de planeación correspondiente, y procurar la compatibilidad y coordinación que en la materia llevan a cabo tanto la federación como los municipios.</li> <li>Coordinar la evaluación que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales y municipales, así como concertar con las dependencias y entidades públicas estatales estrategias de planeación y de participación ciudadana en términos de las leyes aplicables.</li> </ul>
Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesorar y coadyuvar en los procesos de planeación regional y municipal, en colaboración con los gobiernos municipales, así como con la Dirección General de Participación Ciudadana de la Secretaría.</li> <li>Establecer las metodologías para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, así como los planes y programas que de él se deriven.</li> <li>Facilitar los mecanismos y las herramientas para que las Dependencias y Entidades responsables de planes, políticas y programas públicos, implementen las recomendaciones emanadas del monitoreo y las evaluaciones, a fin de mejorar los resultados.</li> </ul>
Dirección General de Vinculación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirigir las acciones de vinculación entre las dependencias y entidades integrantes del Poder Ejecutivo, y promoverlas ante los Poderes Judicial y Legislativo, los municipios, los órganos autónomos y de la Administración Pública Federal.</li> </ul>
<b>ENTIDADES EJECUTORAS</b>	
<b>Actores</b>	<b>Atribuciones</b>
Unidades ejecutoras del gasto	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planeación de presupuestos por unidad.</li> <li>Programación de presupuestos por unidad.</li> <li>Ejercicio de presupuestos por unidad.</li> </ul>
Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de las prestaciones y los servicios de sus afiliados, pensionados y beneficiarios, establecidas en la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco en relación a las entidades públicas patronales.</li> </ul>
Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Financieras	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integración del presupuesto para la amortización de la deuda pública.</li> <li>Ejercicio del presupuesto en la amortización de la deuda pública.</li> <li>Registro, integración y control de todos los créditos de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, de las Entidades y de</li> </ul>

<p>Institucionales de la Secretaría de la Hacienda Pública</p>	<p>los municipios, tanto con la banca comercial, la banca de desarrollo y el Gobierno del Estado, así como todos aquellos contratados por este último.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulación anual del proyecto de presupuesto del pago de la deuda y seguimiento correspondiente durante el transcurso del año.</li> <li>• Formulación de las corridas financieras de cada crédito, en su respectivo archivo y condiciones, y mantenimiento del registro y control de los pagos a capital de los créditos, el cálculo de sus intereses y saldo, a fin de elaborar los informes mensuales que permitan analizar el avance que presentan de acuerdo al Presupuesto de Egresos.</li> <li>• Cálculo, formulación y trámite de los pagos de los créditos directos del Gobierno del Estado.</li> <li>• Análisis, control y seguimiento de todos los adeudos de Ayuntamientos y Entidades con instituciones financieras y con el propio Gobierno del Estado.</li> </ul>
<p>Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de proyectos de ciencia y tecnología a ser financiados con recursos del presupuesto, en coordinación con el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.</li> <li>• Diseño y ejecución del Programa de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado.</li> <li>• Diseño y aplicación de la política de innovación, investigación científica y tecnológica del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios, así como las instituciones de educación superior y tecnológica en Jalisco.</li> <li>• Canalización de recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación del sector productivo que sean estratégicos para el desarrollo del Estado.</li> <li>• Promoción, apoyo y gestión del incremento y canalización de recursos públicos y privados, nacionales y extranjeros, para la investigación científica y tecnológica.</li> </ul>
<p>Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de proyectos de ciencia y tecnología a ser financiados con recursos del presupuesto, en coordinación con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.</li> <li>• Solicitud de recursos presupuestales a la Secretaría de la Hacienda Pública para los proyectos y programas de ciencia y tecnología.</li> </ul>
<p>Dirección de Fondos y Programas (COECyTJAL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de los Fondos federales aplicados a proyectos de ciencia y tecnología.</li> </ul>
<p>Secretaría de Infraestructura y Obra Pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de propuestas de anteproyectos de obras públicas.</li> <li>• Coordinación de la elaboración y actualización de matrices de resultados (Dirección de Programas y Presupuestos).</li> <li>• Asignación de partidas y programas de obra de acuerdo con la Ley de Contabilidad y Gasto Público y con la Secretaría de Hacienda (Dirección de Programas y Presupuestos).</li> <li>• Coordinación de las tareas de programación y gasto de operación con la Dirección General Administrativa (Dirección de Programas y Presupuestos).</li> <li>• Integración de los anteproyectos de los organismos sectorizados con la Dirección General Administrativa (Dirección de Programas y Presupuestos).</li> <li>• Revisión y programación del presupuesto autorizado para su ejercicio en obras (Dirección General de Fomento a la Infraestructura y Coordinación de Gestión para el Desarrollo).</li> <li>• Vinculación con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público (Dirección de Programas y Presupuestos y Dirección de Vinculación y Gestión).</li> <li>• Diseño y ejecución del Programa de Obra Pública del Estado, de conformidad con las leyes aplicables.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación, proyección, ejecución, licitación, adjudicación, contratación, control y vigilancia de la realización de toda la obra y la infraestructura pública a cargo del Estado.</li> <li>• Asesoramiento a los municipios en la realización de obra pública.</li> <li>• Apoyo, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, en la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de obra pública municipal.</li> <li>• Apoyo, previo acuerdo con el ayuntamiento respectivo y en coordinación con el mismo, en la programación, proyección, ejecución, control, vigilancia y evaluación de la conservación, mantenimiento y modernización de las vías de comunicación e infraestructura pública municipal.</li> </ul>
<b>GOBIERNO FEDERAL</b>	
<b>Actores</b>	<b>Atribuciones</b>
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.</li> </ul>
Tesorería de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencia de recursos presupuestales al gobierno del estado.</li> </ul>
Auditoría Superior de la Federación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios.</li> </ul>

Fuente: Elaborado con base en información de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco, Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y entrevistas con actores clave.

Las atribuciones de los actores están definidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y los Manuales de Programación y Presupuesto 2018 y 2019. En el Manual de Programación y Presupuesto 2018 y 2019 se establece el marco de referencia para la elaboración de los anteproyectos de los presupuestos anuales y de los ciclos presupuestarios, su vinculación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, la estructura programática-presupuestaria a través de las claves presupuestarias, los lineamientos de carácter presupuestal y el proceso de integración de las matrices de indicadores de resultados. En la dimensión de la clasificación administrativa de la clave presupuestaria, se desglosan los siguientes componentes: sector, unidad presupuestal, unidad responsable y unidad ejecutora del gasto. En este apartado también están descritas las formas de participación de los actores.

La intervención de los actores en el ciclo presupuestario se refuerza mediante la realización de talleres de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público con las diferentes unidades ejecutoras del Fondo, al inicio del anteproyecto y al final del ejercicio. En los talleres se aborda la metodología a seguir en los diferentes momentos del ejercicio del Fondo, desde el inicio del anteproyecto de presupuesto hasta su cierre, incluyendo las medidas específicas para ejercerlo en tiempo y forma. Otros documentos señalados por los entrevistados son las circulares de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público para informar a las unidades ejecutoras algunas particularidades del FAFEF, tales como fechas de cierre del ejercicio.

Del análisis de la participación de los actores en el proceso del FAFEF, se desprenden como imprescindibles para la coordinación institucional, en sentido amplio, las siguientes atribuciones:

**Cuadro 5.** Atribuciones imprescindibles para el proceso del FAFEF y actores involucrados.<sup>4</sup>

Atribuciones imprescindibles	Actores
Planeación	Jefatura de Gabinete, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría General de Gobierno, Coordinaciones Generales Estratégicas.
Programación	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público y Dirección de Programación de la Secretaría de la Hacienda Pública; Unidades Ejecutoras.
Asignación y ejercicio	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Egresos, Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública; Unidades Ejecutoras.
Seguimiento y control	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público y Dirección de Presupuesto de la Secretaría de la Hacienda Pública; Unidades Ejecutoras.
Supervisión	Contraloría del Estado; Dirección de Auditoría Interna; Dirección de Atención a Entes Fiscalizadores de Recursos Federales.

<sup>4</sup> En el mapa de procesos del FAFEF podrá observarse la participación de unidades ejecutoras específicas.

Atribuciones imprescindibles	Actores
Evaluación	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
Rendición de cuentas	Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública; Auditoría Superior de la Federación; Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Fuente: Elaborado con base en información de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Jalisco, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y de entrevistas con actores clave.

Documentación revisada para responder la pregunta 1	
1.	Reglamento interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
2.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
4.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
5.	Organigrama 2019 de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
6.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
7.	Sesión de entrevista grupal con servidores públicos de la SHP Jalisco.

Figura 2. Mapa de Actores y Procesos del FAFEF (Parte 1 de 3)

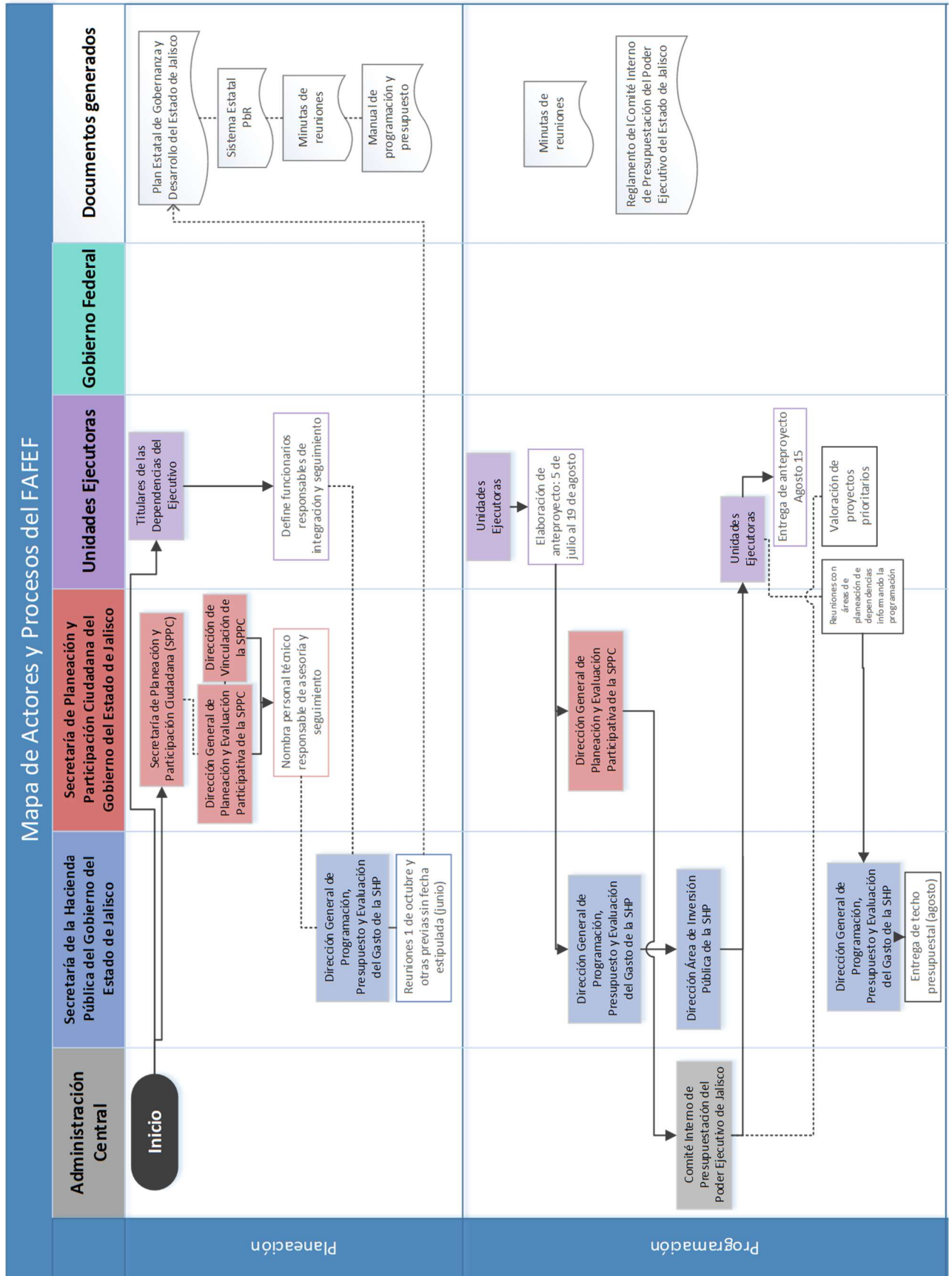
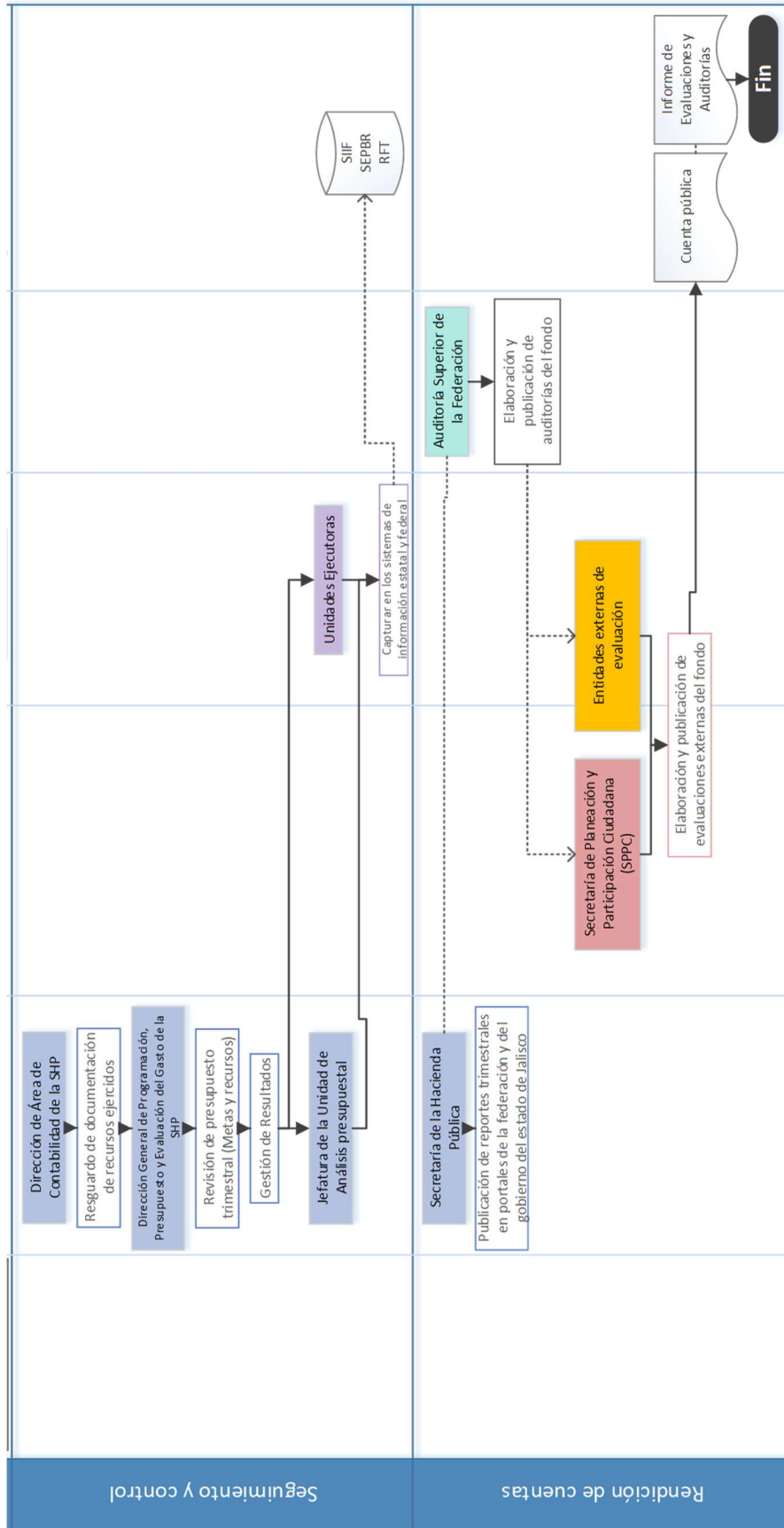






Figura 2. Mapa de Actores y Procesos del FAFEF (Parte 3 de 3)



**Pregunta 2. ¿En qué grado los actores cuentan con los recursos (humanos, materiales y financieros) suficientes para realizar las acciones que están en sus atribuciones?**

Nivel	Criterios Totales
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los actores involucrados en el proceso del Fondo cuentan con suficientes recursos humanos.</li> <li>b) Los actores involucrados en el proceso del Fondo cuentan con suficientes recursos materiales.</li> <li>c) Los actores involucrados en el proceso del Fondo cuentan con suficientes recursos financieros.</li> <li>d) La conjunción de recursos disponibles de los actores involucrados en el proceso del Fondo es suficiente para la realización de sus acciones.</li> </ul>

Los actores del FAFEF consultados, a partir de la información obtenida de las entrevistas a funcionarios clave, cuentan con recursos humanos, materiales y financieros suficientes para desarrollar sus atribuciones. En particular, los funcionarios de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación de Gasto Público; Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Financieras Institucionales; Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, no manifestaron alguna necesidad específica de recursos humanos, de equipamiento o de recursos económicos para realizar de manera adecuada sus actividades en el proceso del Fondo. Sólo hubo una referencia de un funcionario de la Dirección de Deuda Pública y Control de Obligaciones Financieras Institucionales a la necesidad de actualizar el software del Sistema Integral de Información Financiera, para facilitar el proceso de registro de avances de los presupuestos de los Fondos en general.

Sin embargo, se comparte esta apreciación por los funcionarios que conforman los actores de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, servidores públicos de la Dirección General de Auditorías Internas señalaron la carencia de una Unidad de Control de Gasto Federalizado con la finalidad de fortalecer el seguimiento y control de los recursos federales asignados a las unidades ejecutoras y atender normatividades que podrían no ser compatibles con procedimientos estandarizados para el ejercicio de recursos estatales.

Documentación revisada para responder la pregunta 2	
1.	Organigrama 2019 de la Secretarías de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
2.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
3.	Sesión de entrevista grupal con servidores públicos de la SHP Jalisco.

**Pregunta 3. ¿En qué medida la articulación de las acciones de los actores es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad?**

Nivel	Criterios Totales
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los actores involucrados identifican las etapas del proceso del Fondo.</li> <li>b) Los actores involucrados identifican sus acciones en las etapas del proceso del Fondo.</li> <li>c) Los actores involucrados identifican la vinculación entre sus acciones y los de otros en el proceso del Fondo.</li> <li>d) La articulación entre los actores que participan en el proceso del Fondo es adecuada para lograr la coordinación delimitada en la normatividad.</li> </ul>

El nivel 3 refleja que, si bien, la descripción de actividades da cuenta de una articulación adecuada entre los participantes en el proceso del Fondo, se encontró que la coordinación puede complicarse en ciertos destinos del FAFEF, en particular en los proyectos de obra pública, así como ciencia y tecnología.

En los proyectos de obra pública hasta el año 2018, la identificación geográfica de la obra, es decir, a nivel municipal, aunque cuenta con una referenciación en la clave presupuestal, no se utiliza para un análisis estratégico y de planeación estatal e interinstitucional. En este sentido, algunas tareas de supervisión se pueden tornar lentas y complejas. Por su parte, la ejecución del gasto por organismos públicos descentralizados, como el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, con normatividades particulares, puede generar una falta de coordinación en la aplicación anual del recurso, al considerarlo como fuente complementaria al Fideicomiso con el que opera con plazos más largos.

La articulación de los actores que intervienen en el proceso del FAFEF, a partir de las aproximaciones con los funcionarios de diferentes dependencias, se describe de la siguiente manera:

En la formulación del anteproyecto de presupuesto, cada unidad ejecutora registra sus programas presupuestarios a través de una matriz de indicadores, un sistema basado en resultados de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de la Hacienda Pública. Esta Dirección General asigna recursos a los programas presupuestarios pertinentes, con fuentes de financiamiento, entre los que se encuentra el FAFEF. La secretaría notifica por oficio a las unidades ejecutoras su presupuesto con fuente de financiamiento Posteriormente, las unidades ejecutoras hacen una instrucción de su recurso sin rebasar el techo presupuestal o fuente de financiamiento, y lo destinan a los rubros específicos del FAFEF. Previamente al ejercicio del presupuesto, la Dirección de Caja General de la Dirección General de Egresos solicita por correo en la última quincena de noviembre a las unidades ejecutoras/usuario del FAFEF que abran e informen dentro de los primeros diez días de diciembre las cuentas que utilizarán para recibir las ministraciones provenientes de este Fondo. Asimismo, la Dirección de Área de Caja da entrada formal y legal de los recursos, emitiendo un recibo oficial.

De acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto de 2018 y de 2019, las dependencias y entidades entregan a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del gobierno del estado de Jalisco sus anteproyectos de presupuesto a más tardar el 15 de agosto. Aquí se vinculan los funcionarios que integran y dan seguimiento al proceso de integración presupuestaria, tanto de las dependencias como de la SHP. Asimismo, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público orientan y asesoran a los ejecutores del gasto en la implementación de la metodología del marco lógico.

También el Manual de Programación y Presupuesto 2018 y 2019 señala las etapas del proceso del presupuesto de egresos:

**Etapas 1:** La SHP entrega el Proyecto de Presupuesto al Comité de Presupuestación el 1 de octubre.

**Etapas 2:** La SHP entrega al Gobernador el Proyecto de Presupuestos de Egresos el 15 de octubre.

**Etapas 3:** El Gobernador entrega el Proyecto de Presupuesto al Congreso del Estado el 1 de noviembre.

**Etapa 4:** El Congreso aprueba el Presupuesto de Egresos el 15 de diciembre.

**Etapa 5:** Se publica el Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales y del clasificador por objeto de gasto para la administración pública de Jalisco el 1 de enero.

Por su parte, la Dirección de Programación determina la pauta para la salida de los recursos y da seguimiento a los compromisos del monto anualizado estableciendo cantidades, fechas, adecuaciones, es decir, establece el ritmo de servicios presupuestales (ritmo financiero) en la administración del Fondo.

Las unidades ejecutoras ejercen su presupuesto en el transcurso del año a través de ministraciones mensuales del Fondo. Sus metas son objeto de seguimiento todo el año por parte de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público en el Sistema Integral de Información Financiera. En el transcurso del ejercicio, en caso de ser necesario, las unidades ejecutoras pueden solicitar algunas adecuaciones presupuestales.

Para distribuir los recursos del FAFEF, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público recibe la documentación integrada de las unidades ejecutoras para su revisión, validación y emisión de orden de pago. Una vez recibida esta orden, la Dirección de Área de Caja General liquida los compromisos de pago. Después, la Dirección de Área de Caja General agrega a la documentación integrada el comprobante de transferencia y entrega el expediente a la Dirección de Contabilidad, quien la resguarda para los efectos de fiscalización. A su vez, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público da seguimiento a los momentos del ejercicio financiero: comprometido, devengado, ejercido. Durante el ejercicio, la Dirección de Auditoría Interna revisa el ejercicio adecuado del presupuesto destinado a las unidades ejecutoras.

Para el cierre del ejercicio, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto organiza un taller en donde se determinan las fechas y tareas de cierre para cada uno de los programas presupuestarios. En el Manual de Programación y Presupuesto 2018 y 2019 se contempla una ruta crítica para cumplir con ciertas obligaciones, especialmente las de esta fase.

La descripción de estas actividades da cuenta de una articulación adecuada para lograr la coordinación en la normatividad del ejercicio del Fondo. Sin embargo, esta coordinación puede complicarse en ciertos destinos del FAFEF, en particular en los proyectos de obra pública y de ciencia y tecnología. En los proyectos de obra pública hasta el año 2018, la identificación geográfica de la obra, es decir, a nivel municipal, aunque cuenta con una referenciación en la clave presupuestal, no se utiliza para un análisis estratégico y de planeación estatal e interinstitucional. En este sentido, algunas tareas de supervisión se pueden tornar lentas y complejas. Por su parte, la ejecución del gasto por organismos públicos descentralizados, como el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, con normatividades particulares, puede generar una falta de coordinación en la aplicación anual del recurso, al considerarlo como fuente complementaria al fideicomiso con el que opera con plazos más largos.

Documentación revisada para la pregunta 3	
1.	Reglamento interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
2.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
4.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
5.	Organigrama 2019 de la Secretarías de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
6.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
7.	Sesión de entrevista grupal con servidores públicos de la SHP Jalisco.

**Pregunta 4. ¿Cuáles son los flujos de información entre los diferentes actores, es decir, entre qué actores se comparte información?**

Los actores que comparten información para el proceso del FAFEF, de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuesto 2018 y 2019, y con los acercamientos a funcionarios de diversas áreas involucradas son, principalmente, la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de las diferentes áreas de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público y las unidades ejecutoras.

Internamente, se pueden observar las relaciones de comunicación entre actores en las diferentes etapas del proceso del FAFEF en el siguiente cuadro:

**Cuadro 6.** Flujos de comunicación entre actores en diferentes etapas del proceso del FAFEF.

ETAPA	ACTORES CON MAYOR PARTICIPACIÓN DE LA SHP EN LOS PROCESOS QUE ACOMPAÑAN EL CICLO DEL FAFEF		
	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la SHP ↓	Dirección de Programación ↓	Dirección de Presupuesto ↓
<b>Programación</b>	Comité Interno de Presupuestación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana		Dirección de Ingresos, Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Evaluación Presupuestal de la SHP
<b>Asignación/ Distribución</b>	Dirección de Programación de la SHP	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Unidades Ejecutoras y Dirección de Presupuesto,	Dirección de Programación de la SHP, Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Evaluación Presupuestal de la SHP, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Deuda Pública, Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco



Ejercicio	Dirección de Presupuesto de la SHP		Unidades Ejecutoras
<b>Seguimiento y Control</b>	Dirección General de Egresos de la SHP		Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Evaluación Presupuestal de la SHP, Unidades Ejecutoras
<b>Evaluación y Rendición de Cuentas</b>	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Dirección de Programación, Dependencias y Dirección de Presupuesto		Dirección General de Auditorías de la SHP

Fuente: Elaborado con base en la información de la sesión de entrevista grupal con funcionarios de la Secretaría de la Hacienda Pública de Jalisco.

La información compartida se incorpora en el Sistema Integral de Información Financiera. En particular, se trata de matrices de indicadores que contribuyen a conocer el avance en el ejercicio de los recursos y en el cumplimiento de las metas. Al mismo tiempo, además de ser un medio de comunicación entre los actores, es una herramienta que puede apoyar el seguimiento y control de los presupuestos, así como la toma de decisiones para, en caso de ser necesario, ajustarlos.

En términos de la conformación de matrices de indicadores de resultados y de lineamientos para la formulación, programación y ejercicio del presupuesto, la Dirección de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público elabora los Manuales de Programación y Presupuesto para las unidades ejecutoras.

Otra información compartida tiene como objetivo dar a conocer los montos y Fondos de financiamiento, en este caso del FAFEF, de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público a las unidades ejecutoras, así como las notificaciones sobre ajustes presupuestales y de medidas para los cierres del ejercicio, mediante oficios y circulares.

Por otro lado, para la ejecución del gasto, áreas de la Dirección General de Egresos emiten órdenes de pago para que la Dirección de Caja General realice las transferencias cuya fuente de financiamiento es el FAFEF.

Documentación revisada para la pregunta 4	
1.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
2.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
3.	Organigrama 2019 de la Secretarías de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
4.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
5.	Grupo focal con servidores públicos de la SHP Jalisco.

**Pregunta 5. ¿En qué grado los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Fondo?**

Nivel	Criterios Totales
3	a) Se identifican los responsables de los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo. b) Se determinan mecanismos de supervisión y seguimiento adecuados. c) Los responsables conocen los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo. d) Existe una supervisión y un seguimiento puntuales con las unidades ejecutoras para el cumplimiento de los objetivos del Fondo en tiempo y forma.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el organigrama 2019 de la Secretaría de la Hacienda Pública, las entrevistas y la sesión de entrevista grupal con funcionarios de la Secretaría de la Hacienda Pública, se identifica que los actores encargados de la supervisión y seguimiento del FAFEF, a nivel estatal, son la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, Dirección de Programación, Dirección de Presupuesto y la Jefatura de Análisis Presupuestal. El seguimiento consiste en la revisión sistemática de metas e indicadores de los programas a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF). Mensualmente se realizan cortes de los avances para verificar su comportamiento de acuerdo a lo programado o si tienen algún retraso en el cumplimiento de las metas e indicadores de resultados, así como para brindar alternativas a las unidades ejecutoras, en caso de ser necesario, por ejemplo, en la ejecución de obras.

A nivel federal, la propia Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público revisa los reportes trimestrales de los avances del FAFEF en la plataforma de Recursos Federales Transferidos (RFT), en cuatro conceptos: proyectos de obras, recursos financieros, indicadores y evaluaciones.

Si bien los mecanismos de supervisión y seguimiento del FAFEF dan cuenta de los avances de las metas e indicadores presupuestales de las unidades ejecutoras, lo que contribuye a prever ajustes para el ejercicio adecuado del Fondo, es preciso señalar que para ciertos destinos se requiere una atención más puntual como recursos que responden a un marco normativo federal. En particular, algunos funcionarios enfatizaron la necesidad de implementar acciones para utilizar la identificación geográfica de las obras a nivel local con fines de un análisis estratégico y de planeación, así como para la unificación de criterios en los plazos de ejercicio de los recursos, sobre todo para los organismos públicos descentralizados, cuya normatividad puede sugerir la aplicación de periodos diferentes a las anualidades.

Asimismo, servidores públicos de la Dirección General de Auditorías Internas señalaron la necesidad de una Unidad de Control de Gasto Federalizado para complementar el seguimiento y control de los recursos federales asignados a las unidades ejecutoras, especialmente para la atención de los marcos normativos que podrían no ser compatibles con aquellos que regulan el ejercicio de recursos estatales. El propósito de esta unidad sería cumplir con funciones que aunque son atendidas actualmente, se fortalecerían con acciones de previsión y supervisión específicamente de los recursos provenientes de la federación para su máximo aprovechamiento y reducción de riesgos de subejercicio.

Documentación revisada para responder la pregunta 5	
1.	Reglamento interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
2.	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3.	Organigrama 2019 de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
4.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
5.	Sesión de entrevista grupal con servidores públicos de la SHP Jalisco.

#### IV. Contribución y destino de las aportaciones

##### **Pregunta 6. ¿En qué medida los responsables de la ejecución del Fondo tienen identificada la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Fondo?**

El marco normativo federal que regula la aplicación del Fondo es la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En su Artículo 46 se establece que el monto del Fondo se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por el equivalente al 1.40 por ciento de la recaudación federal participable a la que se refiere en Artículo 2 de la misma LCF. El Artículo 46 define la fórmula mediante la cual se obtiene el monto de asignación para cada Entidad Federativa considerando la última información oficial del Producto Interno Bruto per cápita (PIB) y de la población ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) para la entidad. De igual forma, la LCF fija el plazo (mensualmente) del que dispone la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHP) de Jalisco para notificar directamente los montos al Distrito Federal y los estados federados.

El Artículo 47 de la LCF señala con claridad el objetivo del Fondo estableciendo que los recursos del FAFEF, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que éstas conforman, pudiendo las primeras convenir entre ellas o con el Gobierno Federal la aplicación de los recursos del Fondo, los que no deberán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, a excepción de aquellos casos que se encuentren previsto en las fracciones indicadas en la propia LCF. El Artículo 47 establece además los plazos en que deberán presentarse los reportes por parte de las entidades federativas a la SHP conteniendo información detallada de la aplicación de los recursos; cada tres meses y a más tardar 20 días naturales luego de terminado el trimestre. El Artículo 47 señala con claridad los nueve rubros de asignación permitidos a los que se destina el FAFEF, que en términos generales quedan establecidos de la siguiente manera: (I) a la inversión en infraestructura física; (II) al saneamiento financiero; (III) a apoyar el saneamiento de pensiones; (IV) a la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; (V) a la modernización de los sistemas de recaudación locales y desarrollo de mecanismos impositivos; (VI) al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; (VII) para los sistemas de protección civil de los Estados y el Distrito Federal; (VIII) para apoyar la educación pública ; (IX) para Fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal dedicados a apoyar proyectos de

infraestructura concesionada o aquellos que combinen recursos públicos y privados.

En el Artículo 48 de la LCF se establecen con mayor detalle los plazos en los que debe ser presentada la información al Ejecutivo Federal, sobre ejercicio y destino de los recursos del Fondo por parte de los Estados y el Distrito Federal —que reportarán información relativa a la Entidad Federativa como aquella de sus respectivos Municipios y Demarcaciones Territoriales en el caso del Distrito Federal—, así como los resultados obtenidos. La información consolidada deberá ser presentada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal en curso, la que será enviada por conducto de la SHCP al Ejecutivo Federal.

Con base en la información recogida de las entrevistas, se constató que los servidores públicos de la SHP de Jalisco, encargados de la distribución y supervisión del Fondo (Dirección de Presupuesto) como de las funciones de enlace con los entes ejecutores (Dirección de Programación),<sup>5</sup> conocen y aplican la normatividad que regula el Fondo.

De las entrevistas con los servidores públicos y del análisis de documentos surge que no existe un marco normativo estatal exclusivo para el FAFEF, siendo el marco normativo federal que se complementa con la normativa de la entidad para regir la aplicación del Fondo en Jalisco. Los Manuales de Programación y Presupuesto 2018 y 2019 Guías Metodológicas sirven de apoyo a la normativa federal definiendo criterios que contribuyen a facilitar la operación, control y seguimiento sistemático del presupuesto, su avance y el gasto mediante el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) del Gobierno del Estado de Jalisco. De igual forma, los manuales establecen la clasificación económica que deben seguir las transacciones de recursos de Fondos federales, entre los que se cuenta FAFEF, empleados para la prestación de servicios públicos en el marco del Presupuesto de Egresos.

Los manuales para los ejercicios 2018 y 2019, empleados y proporcionados por la SHP Jalisco, establecen los lineamientos para el registro del nivel específico que tienen las

---

<sup>5</sup> Ambas direcciones, la de Presupuesto y la de Programación, dependen de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, la que se encuentra bajo la égida de la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria directamente dependiente del Despacho del Secretario de la Hacienda Pública de Jalisco.

asignaciones presupuestales, etiquetadas como Destinos de Gasto Específico, no pudiendo ser identificadas bajo ningún otro componente de la clave presupuestal. La clasificación se efectúa con arreglo al Acuerdo por el que se genera el Clasificador por Objeto del Gasto, “a fin de reunir en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos, constituyendo un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada elemento destaca aspectos concretos del presupuesto, permitiendo el vínculo con la contabilidad” (Manual de Programación, 2018, p. 25).

El Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sirve como documento normativo de apoyo, en la medida que define la estructura de la clave presupuestaria y los lineamientos generales de presupuestación que sirven para clasificar los Programas Presupuestarios y permiten una estructura homogénea de las finanzas públicas, su comparabilidad, análisis bajo criterios específicos, asignación de recursos y fiscalización.

Documentación revisada para responder la pregunta 6	
1.	Ley Federal de Coordinación Fiscal (LCF). Consultado el 26 de octubre de 2019. Disponible en <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf</a>
2.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
3.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
4.	Organigrama 2019 de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
5.	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
6.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.

**Pregunta 7. ¿En qué grado los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con criterios documentados para distribuir las aportaciones al interior de la entidad?**

Nivel	Criterios Totales
4	a) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. b) Se encuentran estandarizados; esto es, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo. c) Se encuentran integrados en un solo documento. d) Están definidos plazos para la revisión y actualización.

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la SHP de Jalisco orienta y asesora la implementación del Presupuesto basado en Resultados, que se apoya en la Metodología de Marco Lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con base en el cual se establecen criterios de distribución de las aportaciones al interior de la entidad federativa basados en resultados. Por su parte, la definición de criterios de distribución de las aportaciones del Fondo considera el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED)<sup>6</sup>, en cuanto constituye el instrumento que establece la dirección del desarrollo y bienestar de las personas en Jalisco en el corto, mediano y largo plazo. Es mediante los Programas Presupuestarios establecidos conforme al PED, que se atienden las necesidades y demandas de la sociedad jalisciense, por lo que los criterios de distribución además de establecerse conforme al presupuesto por resultados, se apegan a los “Ejes”, “Temas” y objetivos estratégicos establecidos en el Plan.

De las entrevistas con los servidores públicos, surge que es de su conocimiento y de las dependencias responsables (normativas y operativas) del Fondo que los criterios documentados para distribuir los recursos del FAFEF se encuentran establecidos en la LCF, siendo especificado en algunos casos el Artículo 47 como el que define los criterios de su distribución.

<sup>6</sup> Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030 a partir de su publicación en el año 2019.



La LCF, en concreto su artículo 47, es considerada como el criterio documentado para la distribución de los recursos del Fondo en tanto define los destinos específicos a fortalecer los presupuestos al interior de la Entidad Federativa de Jalisco. Los entrevistados encargados de la distribución de las aportaciones del Fondo al interior de la entidad, informaron que el proceso de distribución comienza con el anteproyecto de recurso presupuestal de cada año, con base al cual se pueden conocer las necesidades que cada dependencia demanda satisfacer. Otra fase relevante para definir la distribución es el conocimiento del monto del recurso disponible para el ejercicio fiscal, dato que proporciona la Dirección de Ingresos de la SHP de Jalisco. Con base en este dato la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público, conjuntamente con la Dirección de Presupuesto, la de Programación y la Jefatura de Análisis Presupuestal de la SHP Jalisco, determina a dónde se destinará el recurso teniendo en cuenta los rubros (fracciones) que permite la LCF. De las entrevistas surge que los recursos del Fondo para el ejercicio 2018 se destinaron principalmente en infraestructura (Fracción I del Artículo 47 de la LCF), deuda (Fracción II), pensiones (Fracción III) y ciencia y tecnología (Fracción VI). Asimismo, con base en las entrevistas se validó que no existen criterios geográficos ni de georreferenciación, a partir de los cuales se distribuyan las aportaciones al interior de Jalisco teniendo en cuenta una diferenciación entre las regiones y municipios con mayor y menor rezago en alguno de los rubros (destinos) que establece la LCF.

Los plazos para la revisión y actualización de los criterios de distribución que los entrevistados informan seguir, son los que especifica la LCF y lo establecido en la fracción IV del artículo 74 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) para el plazo anual de presentación del Presupuesto de Egresos de la Federación y de lo establecido para los Anteproyectos de Presupuesto y Presupuesto de Egresos de Jalisco en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco (LPCGP). Los plazos para la revisión y actualización de los criterios de distribución para el Estado de Jalisco se definen anualmente, teniendo el titular del Poder Ejecutivo un plazo de hasta el 1º de noviembre de cada año para presentar al Congreso del Estado de Jalisco para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que se ejercerán el siguiente año (Artículo 42 de la LPCGP). El Artículo 45 de la LPCGP establece que el presupuesto de egresos tendrá por fecha límite para su aprobación el 15 de diciembre, una vez aprobado registrará para el ejercicio fiscal que corresponda.

Con base en las entrevistas realizadas y el análisis de la información documental provista por el ente revisor, las unidades responsables y las ejecutoras de los recursos del Fondo, se llega a la conclusión de que la entidad federativa del Estado de Jalisco basa sus criterios para distribuir los recursos en el marco normativo documentado que establece la LCF y la CPEUM, los que son de conocimiento de las dependencias responsables del Fondo, se encuentran estandarizados e integrados en un solo documento. Asimismo, la Entidad se apoya en la LPCGP, pero no cuenta con documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal los criterios de revisión y actualización, así como los montos y porcentajes de distribución y asignación del FAFEF al interior de la Entidad.

Documentación revisada para responder la pregunta 7	
1	Ley Federal de Coordinación Fiscal (LCF), 1978, texto vigente, última reforma publicada DOF 30-01-2018.
2	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
3	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco (LPCGP). Consultado el 28 de octubre de 2019. Disponible en: <a href="https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Presupuesto%2C%20Contabilidad%20%20y%20Gasto%20P%3%BAblico%20del%20Estado%20de%20Jalisco_11.pdf">https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20del%20Presupuesto%2C%20Contabilidad%20%20y%20Gasto%20P%3%BAblico%20del%20Estado%20de%20Jalisco_11.pdf</a>
4	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
5	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
6	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
7	Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED).
8	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y CONEVAL (2011). Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

**Pregunta 8. ¿En qué medida cuentan los responsables de operar el Fondo con procedimientos documentados de planeación de los recursos del Fondo?**

Nivel	Criterios Totales
4	a) Cuentan con el capítulo de gasto. b) Cuentan con el concepto del gasto. c) Cuentan con la dependencia o instancia ejecutora. d) Cuentan con los rubros de asignación de acuerdo con la normatividad aplicable.

Conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que establece en lo relativo al registro contable de las operaciones el disponer por parte de los entes públicos (Artículo 41) y las entidades federativas (Transitorio Cuarto) de clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes, la entidad federativa emite cada año el Clasificador por Objeto de Gasto (COG), en el que se clasifica el destino del recurso de acuerdo al capítulo, concepto y partida del gasto.

Los responsables de operar el FAFEF en la entidad federativa cuentan con procedimientos documentados de planeación de los recursos del Fondo, según consta en la información proporcionada por la SHP de Jalisco en los documentos titulados “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública”, los que permiten registrar, validar y dar seguimiento a los destinos por capítulos del gasto, concepto, dependencia ejecutora, partida, tipo de gasto y rubros de asignación de acuerdo a la normatividad aplicable.

En el documento proporcionado por la SHP titulado “Presupuesto de Egresos 2018, Dependencias responsables, capítulo y concepto del gasto” se registra de forma ordenada la información del cierre del FAFEF en el ejercicio 2018, organizada por unidad responsable, capítulo, partida, objeto del gasto y monto asignado y modificado. De este surge que los recursos del Fondo se distribuyen entre 21 unidades presupuestales (UP). Las dependencias responsables que recibieron mayor asignación de recurso del Fondo en orden decreciente para el ejercicio 2018, son Secretaría de Educación Jalisco (SEJ), Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), Fiscalía General del Estado y Secretaría de Movilidad. Desglosado por capítulos, recibieron mayor monto en orden decreciente, capítulo 1000, servicios personales, partida 1431, cuotas

a pensiones; capítulo 9000, deuda pública, partida 9111, amortización de la deuda; capítulo 4000, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (diversas partidas); y capítulo 6000, inversión pública (diversas partidas). El destino del recurso por capítulos del gasto, concepto, partidas y rubros de asignación del FAFEF en la Entidad se efectúa conforme a la normativa aplicable, en este caso, la LCF con especial atención de lo establecido en el Artículo 47.

El cuadro 7 muestra la evolución de los destinos del Fondo por capítulos del gasto diferenciando entre las etapas administrativas de modificado y ejercido del proceso contable de egresos. La información vertida en el cuadro advierte de cambios importantes en el presupuesto modificado del año 2018 respecto al 2017 en los capítulos 6000 “inversión pública” y 9000 “amortización de deuda pública”. En el primer caso, se experimenta una variación porcentual decreciente del presupuesto modificado del orden del 42.0% y en el segundo una incremental de 23.3%. El modificado del capítulo del gasto destinado a “transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” (4000) experimenta un incremento menor, pero igualmente considerable, que el destinado a la amortización de deuda pública. El capítulo destinado al pago de servicios personales resulta ser el más estable entre ambos ejercicios fiscales; aumenta sólo 3.9%. Si bien la variación porcentual más elevada del presupuesto modificado se observa en el capítulo 6000, identificada como un decrecimiento, se trata del capítulo al que menos recurso destina FAFEF en ambos ejercicios fiscales, en contraste con el capítulo 1000, y muy especialmente con el concepto de seguridad social (1400), que concentra el mayor porcentaje del presupuesto tanto modificado como ejercido, seguido de la amortización de la deuda pública.

Si bien Jalisco se encuentra entre las entidades federativas en las que disminuyó la deuda pública en el 2018 respecto al cierre del 2017, se siguió destinando el segundo monto más elevado de presupuesto modificado de FAFEF a su amortización, mostrando un aumento hacia el 2018. Mientras que la reducción porcentual del recurso del Fondo a la inversión pública (capítulo 6000) en obra pública en bienes de dominio público (concepto 6100) en el ejercicio 2018 respecto al 2017, se explicaría por el aumento de recurso federal por fuente de financiamiento 15 Participaciones que experimentó el capítulo 6000, en su concepto de obra pública de dominio público, en el ejercicio 2018 respecto al 2017, lo que condujo a prescindir de una asignación presupuestal más abultada del FAFEF para este capítulo; en el ejercicio 2017 las Participaciones por fuente de financiamiento 15 para el concepto 6100

fue de 95,188,355.55 pesos, aumentando más de un 800% en el 2018 al representar 868,970,981.93 pesos.

En el anexo 2 se presenta información específica tabulada del presupuesto del FAFEF para los ejercicios fiscales 2018 y 2019 por capítulo y concepto del gasto en sus diferentes etapas contables (aprobado, modificado y ejercido), así como el cálculo de su eficiencia presupuestal (presupuesto ejercido/modificado).

**Cuadro 7.** Evolución de los destinos del FAFEF por capítulo del gasto 2017 y 2018

Capítulo del gasto	Modificado		Ejercido		Variación porcentual (2017-2018) Modificado
	2017	2018	2017	2018	
1000 Servicios personales	\$1,381,776,614.00	\$1,435,618,702.00	\$1,381,776,614.00	\$1,431,635,004.00	3.9%
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$239,379,310.00	\$262,056,698.00	\$239,379,310.00	\$260,132,560.00	9.5%
6000 Inversión pública	\$140,934,967.00	\$81,725,624.00	\$140,934,967.00	\$81,512,895.00	-42.0%
9000 Deuda pública	\$477,143,619.00	\$588,080,379.00	\$477,143,619.00	\$584,935,732.00	23.3%

Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por la SHP Jalisco.

El gráfico 3 muestra la evolución del ejercicio del presupuesto del FAFEF entre los ejercicios fiscales 2016 y 2019. Según datos proporcionados por la SHP Jalisco, se observa una tendencia incremental constante en el ejercicio del presupuesto del Fondo hasta el 2018, año en que la eficiencia presupuestal alcanzó el 99.6% con un presupuesto ejercido igual a \$ 2,358,216,191.00 pesos. En contrapartida, para el ejercicio 2019 y según datos reportados por la SHP Jalisco, se advierte la interrupción del avance incremental sostenido en términos absolutos del ejercicio del presupuesto del Fondo, observable hasta el 2018, tras experimentar una sensible disminución que supone una eficiencia presupuestal del 66.0% en el 2019 (ver cuadros en anexo 2). Esta baja eficiencia presupuestal para el año 2019 se explica por un ejercicio muy bajo, subejercicio de apenas 12.1%, del presupuesto

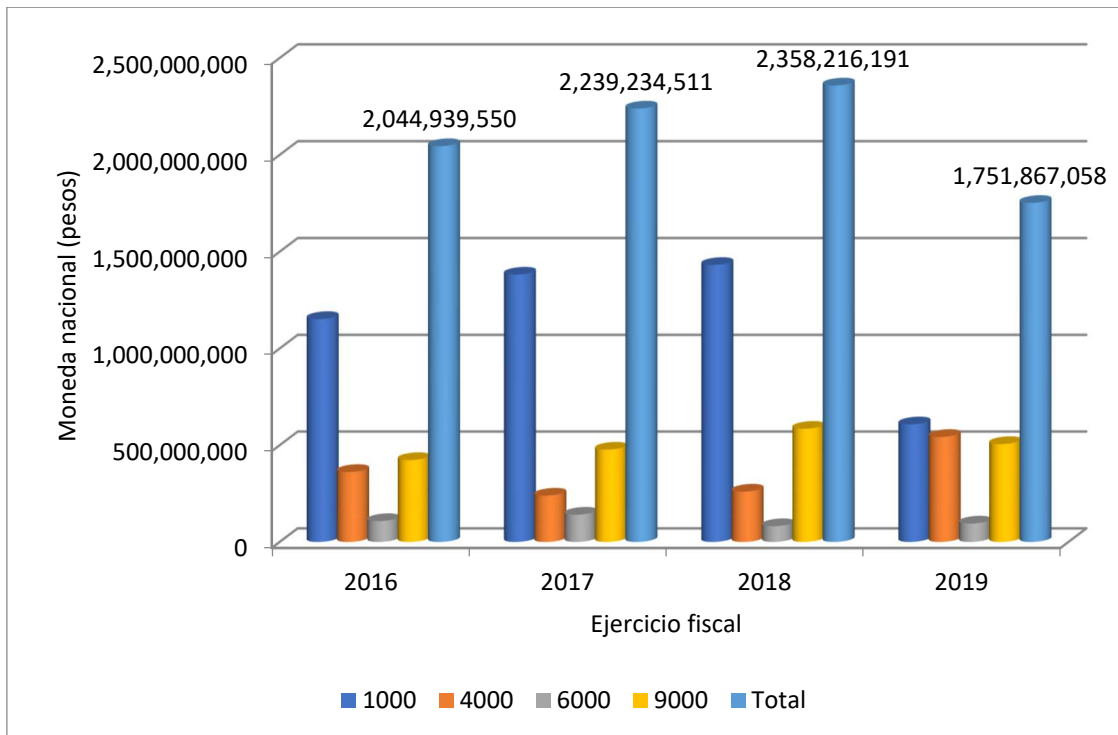
modificado en concepto de “obra pública en bienes de dominio público” (6100) del capítulo 6000, el que afectó el avance presupuestal global del Fondo en el ejercicio cuando los restantes conceptos del gasto (1400, 4100, 6300 y 9100) cerraron con un avance presupuestal superior al 90%.<sup>7</sup>

En el gráfico 4 se observa una reducción en el ejercicio del presupuesto destinado al saneamiento de pensiones (seguridad social, concepto 1400) por capítulo 1000 en el ejercicio 2019, tras haber experimentado incrementos sostenidos en el período 2016-2018, esperándose que para el ejercicio fiscal 2020, según surge de una entrevista con un informante clave y servidor público de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la SHP Jalisco, se reduzca o mantenga bajo el ejercicio presupuestal en concepto de saneamiento de pensiones. El aumento observado en el ejercicio presupuestal del capítulo 4000 del ejercicio fiscal 2019 respecto al 2018, responde a la adición del objeto del gasto “transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública” para la Unidad Responsable (UR) Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), en la erogación presupuestal del ejercicio 2019, no contemplado en la erogación del ejercicio 2018, y que suma al total del capítulo 4000 un monto modificado de \$ 569,758,717.00 pesos, ampliando la base de ejercicio presupuestal.

---

<sup>7</sup> Salvo el concepto 6300 “proyectos productivos y acciones de fomento”, cuyo avance presupuestal 2019 fue del 85%.

**Gráfico 3.** Ejercicio del presupuesto de FAFEF en Jalisco por capítulos del gasto. Ejercicios fiscales 2016-2019



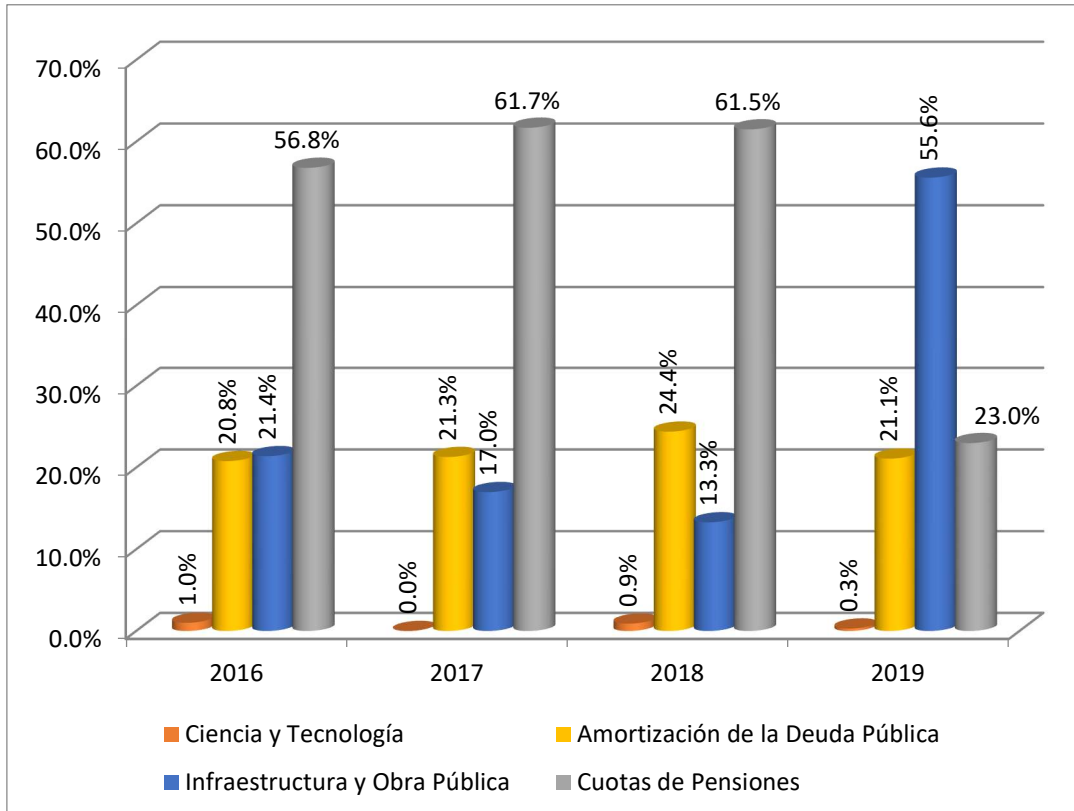
Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por la SHP de Jalisco.

El gráfico 4 muestra la distribución del presupuesto del Fondo por destino en Jalisco para los ejercicios fiscales que se extienden desde el 2016 al 2019. En la evolución y hasta el año 2018, se advierte que el destino de “cuotas a pensiones” es el que concentra mayor porcentaje del presupuesto, en contraste con el destino de “ciencia y tecnología” que muestra la más baja concentración a través de los ejercicios (2016-2019), no alcanzando a superar el 1% de la asignación presupuestal del FAFEF.

El incremento porcentual de recurso que experimenta el destino de “infraestructura y obra pública” en el ejercicio 2019 respecto al 2018 (gráfico 4), responde a la adición de partidas del gasto para la inversión específica en edificación en los ámbitos educativo, cultural, turístico, seguridad pública y recreación, ocio y esparcimiento (partidas 6123, 6124, 6125, 6127), obras para el tratamiento y distribución de agua y drenaje (6131) y Fondo Común Concursable para Infraestructura (FOCOCI) por partida 6323, no contempladas en el ejercicio fiscal 2018, mientras que se mantuvieron las partidas del 2018 en el 2019 destinadas a edificación de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (6122),

edificaciones para servicio médico y asistencial (6126), construcción de carreteras, puentes y similares (6151) y Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).<sup>8</sup> De este modo, en el ejercicio fiscal 2019 el monto modificado para el destino de infraestructura y obra pública fue de \$ 915,321,563.00 pesos, frente a los \$ 339,661,681.00 pesos del 2018.

**Gráfico 4.** Distribución del presupuesto de FAFEF por destino en Jalisco. Ejercicios fiscales 2016-2019



Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por la SHP de Jalisco.

Documentación revisada para responder la pregunta 8	
1.	Ley Federal de Coordinación Fiscal (LCF), 1978, texto vigente, última reforma publicada DOF 30-01-2018.
2.	Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Consultado el 29 de octubre de 2019. Disponible en: <a href="https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf">https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf</a>

<sup>8</sup> Este último (FONDEREG), con asignación presupuestal para proyectos productivos y acciones de fomento bajo la partida 6322 en el ejercicio fiscal 2019 y la partida propiamente de este Fondo (4241) en el 2018.



3.	Clasificador por Objeto de Gasto (COG). Consultado el 29 de octubre de 2019. Disponible en: <a href="https://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/transparencia-presupuestaria/datos-abiertos-presupuesto-de-egresos">https://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/transparencia-presupuestaria/datos-abiertos-presupuesto-de-egresos</a>
4.	Informes Especiales de Auditoria de la Auditoria Superior de la Federación. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2000-2010. Consultado el 9 de noviembre de 2019. Disponible en: <a href="https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Recurrencia_FAFEF.pdf">https://www.asf.gob.mx/uploads/56_Informes_especiales_de_auditoria/Recurrencia_FAFEF.pdf</a>
5.	Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio 2019, de los recursos correspondientes a los RAMOS Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y municipios. Publicado en DOF 21-01-2019.
6.	Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
7.	SHP Jalisco Información documental varias proporcionada por esta secretaría en formato de matrices (documentos Excel).
8.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
9.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
10.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
11.	Acuerdo por el que se expide el clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2018. Fecha de adecuación 01-01-2018, Guadalajara.

**Pregunta 9. ¿En qué medida la concurrencia de recursos del FAFEF con otras fuentes de financiamiento favorece un mejor y más eficiente resultado en la consecución de los objetivos del Fondo?**

Se identifican diferentes fuentes de recursos Federales concurrentes con el FAFEF, información que se registra y puede validar en la base de datos “Presupuesto de Egreso 2018, Dependencias responsables, capítulo y concepto del gasto” provista por la SHP. En esta base de datos se documenta el monto del presupuesto ejercido por tipo de financiamiento, rubro de asignación pudiéndose ordenar y filtrar para identificar los programas o acciones relacionadas con el objetivo del Fondo.

Si bien no se identifica un marco normativo a nivel federal que regule la concurrencia de recursos del FAFEF para Jalisco, en el *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030* (PEGD) se establecen lineamientos de resultados esperados para el período 2018-2024 que se orientan a la construcción de complementariedad y concurrencia entre Fondos de financiamiento Federal, Estatal y municipal que fortalezcan las finanzas públicas de la entidad a través del aumento de la inversión de programas concurrentes.

Se constata que existe complementariedad entre la aplicación de los recursos del Fondo y los programas o acciones que reciben recursos de fuentes concurrentes, concretamente en los rubros de servicios personales, infraestructura física, participaciones y aportaciones y deuda pública, encontrándose relacionados con el nivel propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel Federal —a razón de que se constató que a nivel local, no se cuenta con una MIR para el FAFEF— del Fondo, la que establece que “Las entidades federativas reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas estatales”, encontrándose asimismo alineado con el objetivo temático narrativo estratégico (GE1) y el resultado general esperado 2024 del apartado estratégico “Gobierno efectivo e integridad pública” del *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030* (PEGD), que establece “recaudar, controlar, registrar y administrar los recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del Estado de Jalisco (...) sufragar los gastos de la administración pública estatal y demás obligaciones a su cargo, a través del ciclo presupuestario” (PEGD, 2018: 185) y

“contar con una política fiscal y hacendaria integral que permita planear, dirigir y evaluar la hacienda pública estatal (...)” (PEGD, 2018: 185).

El cuadro 7 muestra los montos del presupuesto ejercido de FAFEF y fuentes concurrentes de recursos a nivel estatal y federal en el ejercicio fiscal 2018. A nivel federal, el cuadro advierte de 10 rubros de asignación o fuentes de financiamiento concurrentes con el FAFEF, siendo las Participaciones y el FONE los que aportan un mayor porcentaje del monto ejercido total, en contraste con los Fondos FASP y FISE y los seguros Pecuario y Agrícola. En el ejercicio fiscal 2018, las fuentes federales concurrentes con FAFEF registradas en el cuadro 6, representan el 84.1% de los recursos federales ejercidos y en su conjunto (incluyendo FAFEF) el monto federal ejercido (\$40,233,968,484.04) constituye el 99.7% del total de recursos ejercidos (federal+estatal), lo que evidencia la alta dependencia de los ingresos de Jalisco de los recursos federales, la que no constituye una realidad nueva ni novedosa en la entidad federativa, si se tiene en cuenta que durante el período 2000-2016 el 74% de los ingresos estatales se constituyeron por recursos no etiquetados (participaciones y aportaciones), generando que “la ampliación de ingresos para financiar el desarrollo no se encuentre bajo el control del gobierno del Estado” (CEED, 2019: 517). Se señala al sistema de coordinación fiscal centralizado como una de las causas de esta alta dependencia, al precarizar la capacidad de tributación y recursos propios de los gobiernos estatales mediante la centralización de la asignación de recursos en el gobierno federal y la descentralización del gasto por transferencias a los gobiernos subnacionales (CEED, 2019: 517).<sup>9</sup> Este análisis diagnóstico refrenda la estabilidad del patrón de dependencia de los ingresos estatales observada desde el ejercicio 2012. Según datos publicados en un reciente diagnóstico, en el año 2016 el estado de Jalisco computaba una dependencia de las aportaciones federales considerada alta del orden del 46% y de las participaciones del 44%, lo que supone un incremento respecto a los primeros años del segundo decenio del siglo XXI y una tendencia opuesta a la observada en estados como Nuevo León, Guanajuato y Aguascalientes en los que se redujo el porcentaje de dependencia (CEED, 2019: 517).

---

<sup>9</sup> Esto produce la pérdida de corresponsabilidad fiscal de los gobiernos subnacionales estatales y municipales, dando lugar a que el crecimiento de los ingresos sea menor que el del gasto, efecto conocido como *flypaper* (CEED, 2019: 517).

**Cuadro 7.** Concurrencia de recursos federales y estatales de la entidad para FAFEF 2018

Tipo de financiamiento	Fuente de financiamiento	Monto ejercido	Porcentaje respecto al total de recursos
Federal	FAFEF	\$2,358,216,191.47	5.9%
	Participaciones	\$18,709,513,441.17	46.5%
	FASP	\$5,147,688.71	0.01%
	FISE	\$199,702,541.41	0.5%
	Fondo Metro 2018	\$64,892,576.23	0.16%
	Desarrollo regional C18	\$395,597,451.32	0.98%
	Seguro Pecuario	\$7,253,141.99	0.02%
	FONE	\$17,698,934,665.59	43.9%
	Seguro Agrícola	\$110,279,664.72	0.3%
	Fortalecimiento financiero de Inversión	\$366,449,374.38	0.91%
	Otras fuentes de financiamiento de recursos federales 25	\$317,981,747.05	0.80%
	Total Federal	\$40,233,968,484.04	100%
	Estatal	Recursos fiscales	\$10,599,332.33
Indemnización de siniestros		\$15,595,107.42	11.6%
AE 3x1 migrantes		\$26,186,654.00	19.5%
Becas Indígenas		\$4,927,000.00	3.7%
AE Infraestructura		\$75,044,670.00	55.9%
Aportaciones Estatales FASP		\$1,793,703.51	1.3%
Total Estatal		\$134,146,467.26	100%
Total de recursos (Federal+Estatal)		\$40,368,114,951.30	\$40,368,114,951.30

Fuente: Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por la SHP Jalisco.

Documentación revisada para responder la pregunta 9	
1.	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 (PEGD).
2.	Documentos y planillas Excel varias con registros de seguimiento del presupuesto de FAFEF en diferentes momentos contables, por tipo y fuente de financiamiento proporcionados por la SHP Jalisco.
3.	Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo (CEED) (2019) Jalisco a Futuro 2018-2030: Construyendo porvenir. Volumen I. Diagnósticos. Guadalajara: CEED/UDG.
4.	Clasificador por Objeto de Gasto (COG). Consultado el 29 de octubre de 2019. Disponible en: <a href="https://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/transparencia-presupuestaria/datos-abiertos-presupuesto-de-egresos">https://sepaf.jalisco.gob.mx/transparencia/transparencia-presupuestaria/datos-abiertos-presupuesto-de-egresos</a>
5.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
6.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
7.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
8.	Acuerdo por el que se expide el clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2018. Fecha de adecuación 01-01-2018, Guadalajara.

**V. Gestión y operación de las aportaciones**

**10. ¿En qué medida cuentan los responsables de la ejecución del Fondo con procedimientos documentados del ejercicio de los recursos del Fondo?**

Nivel	Criterios Totales
2	a) Los responsables de la planeación del Fondo conocen el monto anual que reciben por concepto del Fondo y los rubros en que es posible aplicar los recursos. b) Se consideran en la planeación todas las fuentes de financiamiento concurrentes. c) Existen procedimientos documentados que permiten verificar las necesidades de las unidades administrativas. d) Estos documentos están estandarizados y son conocidos por todos los actores.

A nivel federal se cuentan con lineamientos y acuerdos publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación para la distribución y ministración de los recursos que deben atender las entidades federativas. A nivel estatal se publica el Manual de Programación y Presupuesto que establece el calendario de trabajo para las diferentes áreas responsables de la gestión y operación del Fondo, así como lineamientos específicos en caso de adecuaciones presupuestales.

La Dirección de Presupuesto de la Dirección General Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de la Hacienda Pública del gobierno del estado de Jalisco elaboró un diagrama de flujo que muestra el proceso del Fondo a partir de los responsables y las actividades a su cargo.

Sin embargo, a pesar de que se cuenta con instrumentos puntuales de programación de los recursos del Fondo, no existe un ejercicio de planeación a nivel local que involucre a todos los responsables, incluyendo las dependencias ejecutoras de este Fondo federal y esto, fue un tema recurrente en las entrevistas con actores que destacaron la necesidad de mesas de trabajo que permitan una revisión de los alcances y limitaciones que presentan los destinos estipulados en ley dentro del contexto estatal.

La normatividad federal y los documentos relacionados con procedimientos estandarizados, así como los portales electrónicos para dar seguimiento del Fondo son de conocimiento de todos los actores, la limitación que se encuentra es que la información es únicamente financiera y se carece de una visión estratégica que surgiría de una etapa de planeación promovida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana con las áreas que participan del Fondo.

En los casos de las unidades ejecutoras que tienen un ejercicio programado de forma sistemática por la naturaleza de obligaciones de pago previamente reconocidas como lo son el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la Dirección General de Deuda Pública adscrita a la Secretaría de la Hacienda Pública del gobierno del estado de Jalisco, siguen procesos automatizados de transferencias bancarias con calendarios puntuales que responden a una programación de pagos.

Mientras que tratándose de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL), el ejercicio de los recursos puede presentar mayores retos de control presupuestal que atienden a una planeación estratégica institucional general y en donde el Fondo se aprecia como una fuente de financiamiento con una calendarización que tiene rigideces y por tanto genera algunas dificultades de cumplir como en el caso del FONDEREG sujeto a la participación de los municipios y la programación de ejecución de obras que de ahí se deriva, así como los compromisos establecidos a través de convenios de COECYTJAL que pueden tener una periodicidad multianual, cuando el Fondo requiere un marco de ejercicio anual, lo cual conlleva riesgos de subejercicio del gasto por esta vía.

Documentación revisada para responder la pregunta 10	
1.	Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
2.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
3.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
4.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.

**11. ¿En qué medida la evidencia documental de los mecanismos de transferencias de aportaciones es pertinente para verificar que éstas se hacen de acuerdo con lo programado?**

Nivel	Criterios Totales
4	a) Existen mecanismos estandarizados para la aplicación de las ministraciones. b) Las ministraciones se llevaron a cabo conforme al calendario comprometido. c) La información de las ministraciones está disponible en un sistema informático. d) La información sobre las ministraciones es de conocimiento de todas las áreas responsables.

La publicación anual del “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante cada ejercicio fiscal, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” permite conocer de manera previa las fechas consideradas para la recepción de las transferencias de los recursos del Fondo y con ello la verificación de su cumplimiento. De igual manera, en entrevista realizada al titular de la Dirección de Área de Caja General de la SHP y la sesión de entrevista grupal se detalló su proceso de preparación y seguimiento a las ministraciones mensuales del FAFEF en la entidad:

1. La preparación para la ministración de los recursos de FAFEF como del resto de los Fondos Federales inicia en el mes de noviembre del año anterior al ejercicio fiscal, en donde la Dirección de Área de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública del gobierno del estado de Jalisco solicita por correo a las unidades ejecutoras/usuarioas del FAFEF que aperturen e informen dentro de los primeros diez días de diciembre las cuentas que utilizarán para recibir las ministraciones provenientes de FAFEF.
2. Cuando la federación realiza las transferencias de los recursos, la Dirección de Área de Caja da entrada formal y legal de los recursos (se emite recibo oficial CFDI).

3. La Dirección de Programación determina la pauta para la salida de los recursos y da seguimiento a los compromisos del monto anualizado estableciendo cantidades, fechas, adecuaciones, es decir, establece el ritmo de servicios presupuestales (ritmo financiero) en la administración del Fondo.
4. Para distribución del recurso, la Dirección General de Egresos recibe la documentación integrada de las unidades ejecutoras para revisión, validación y emisión de orden de pago.
5. La Dirección de Área de Caja General recibe la orden de pago y liquida los compromisos de pago (transferencias).
6. La Dirección de Área de Caja General agrega a la documentación integrada el comprobante de transferencia y se entrega a la Dirección de Contabilidad quien la resguarda para los efectos de fiscalización.
7. La Dirección de Programación, Presupuestación y Análisis del Gasto da seguimiento a los momentos del ejercicio financiero (comprometido, devengado, ejercido).

Asimismo, el registro de las ministraciones es un dato que se refleja en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y el Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Documentación revisada para responder la pregunta 11	
1.	Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
2.	Manual de Programación y Presupuesto 2018. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
3.	Manual de Programación y Presupuesto 2019. Guía Metodológica. SHP Jalisco.
4.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
5.	Sesión de Entrevista Grupal.



**12. ¿En qué medida la evidencia documental de los mecanismos de seguimiento al ejercicio de las aportaciones permite verificar el uso adecuado de los recursos?**

Nivel	Criterios Totales
3	a) Existen mecanismos de seguimiento al ejercicio de las aportaciones. b) Estos mecanismos están estandarizados (utilizados por todas las áreas responsables). c) Estos mecanismos están sistematizados (disponibles en un sistema informático). d) Estos mecanismos son conocidos por las áreas responsables.

El Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) a nivel estatal y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (RFT) requerido por el gobierno federal son conocidos y utilizados por todas las áreas responsables dentro de la Secretaría de la Hacienda Pública, como por las áreas ejecutoras de las aportaciones del Fondo para el registro y seguimiento del ejercicio de las aportaciones.

Los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 establecen el siguiente calendario:

**Cuadro 8.** Calendario para el registro de avances en el SFU.

Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información	1-15	1-15	1-15	1-15
Revisión de información de municipios o demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o demarcaciones, para envío de información consolidada	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las dependencias y entidades	23	23	23	23

Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU	25	25	25	25

A partir de esta información se integran informes trimestrales que son publicados en internet. Sin embargo, como se ha mencionado en preguntas anteriores, existen áreas de oportunidad de mejora para que este seguimiento pueda contar con mecanismos adicionales a las plataformas electrónicas para una intervención más estratégica y cercana entre la Secretaría de la Hacienda Pública y las unidades ejecutoras durante la aplicación de los recursos.

Los datos que se capturan en el Sistema de Integral de Información Financiera (SIIF) del gobierno del estado de Jalisco son Unidad Responsable, Número de Solicitud de la Unidad Ejecutora, Concepto del Gasto, Fecha del Gasto Comprometido, Ejercido y Comprobado, mientras en la plataforma de Seguimiento de los Recursos Federales Transferidos (RFT) los campos de información incluyen Tipo de Recurso, Ciclo del Presupuesto, Ramo, Programa Presupuestario, Entidad, Municipio, Periodo y Flujos.

Documentación revisada para responder la pregunta 12	
1.	Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
2.	Reportes trimestrales del destino del gasto (archivo en Excel) entregado por SHP.
3..	Reportes trimestrales del ejercicio del gasto (archivo en Excel) entregado por SHP.
4.	Reportes trimestrales por nivel de proyecto (archivo en Excel) entregado por SHP.
5.	Reportes trimestrales por nivel financiero (archivo en Excel) entregado por SHP.
6.	Reportes trimestrales de indicadores (archivo en Excel) entregado por SHP.
7.	Captura de pantalla de las plataformas SIIF y RFT
8.	Entrevistas a servidores públicos de la SHP Jalisco y unidades ejecutoras.
9.	Sesión de Entrevista Grupal.

## VI. Conclusiones y Análisis FODA

Los hallazgos de la evaluación demuestran que el Fondo cuenta con una extensa estructura de actores que participan en sus procesos, aunque sus mecanismos de planeación y programación pueden llegar a ser inerciales por la falta de interacción con las dependencias ejecutoras desde una perspectiva más estratégica y se observa la ausencia de un área de control presupuestal exclusiva para Fondos y aportaciones federales que permitiría mantener una estrategia focalizada para evitar subejercicio o pérdida de recursos provenientes de la federación.

La valoración global promedio es alta (3.3) debido principalmente a que los destinos del Fondo están claramente especificados en la Ley de Coordinación Fiscal y son reconocidos por todos los actores, quienes llevan a cabo la aplicación de los recursos de acuerdo con su marco normativo.

Los procesos del Fondo se encuentran estandarizados y cuentan con plataformas electrónicas para su registro detallado en términos financieros, sin embargo, se aprecian debilidades en la interacción entre los actores que podrían estimular un aprovechamiento más estratégico del Fondo, especialmente durante la etapa de planeación, en donde las dependencias ejecutoras no participan de un análisis que les permita una reflexión en cuanto a los alcances y limitaciones de esta fuente de financiamiento a partir de su revisión histórica y proyección en el tiempo.

Por su parte, el análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas muestran los siguientes aspectos del Fondo que permitieron la formulación de recomendaciones que atienden las áreas de oportunidad de mejora identificadas como resultado de la evaluación.

		Dimensión interna	
		Fortalezas	Debilidades
<p><b>MATRIZ FODA</b></p> <p><b>Objetivo 1:</b> Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.</p>		<p><b>1.</b> Los actores cuentan con recursos suficientes para el desarrollo de sus atribuciones.</p> <p><b>2.</b> Sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel estatal, a través de la plataforma Sistema Integral de Información Financiera.</p>	<p><b>1.</b> Algunos actores no identifican su participación en el proceso del Fondo de manera integral.</p> <p><b>2.</b> Los mecanismos de supervisión y seguimiento del FAFEF que incluyen la identificación geográfica en el ejercicio de la obra pública no se utilizan para un análisis estratégico.</p>
Dimensión externa	<p><b>Oportunidades</b></p> <p><b>1.</b> Sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel federal, a través de la plataforma Recursos Federales Transferidos.</p>	No aplican recomendaciones	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>1.</b> Implementar mecanismos para que los actores reconozcan de manera integral su participación en el proceso general del Fondo.</p> <p><b>2.</b> Utilizar las claves de identificación geográfica para un análisis estratégico de los mecanismos de supervisión y seguimiento de la obra pública.</p>
	<p><b>Amenazas</b></p> <p><b>1.</b> Diferencias en los plazos del ejercicio del Fondo entre la normatividad federal y la de algunos OPDs estatales.</p>	No hay recomendaciones.	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>1.</b> Implementar mecanismos de supervisión que establezcan criterios homogéneos para asegurar el ejercicio del presupuesto en tiempo y forma.</p>

<p style="text-align: center;"><b>MATRIZ FODA</b></p> <p style="text-align: center;">Objetivo 2: Valorar la contribución y el destino de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.</p>		<b>Dimensión interna</b>	
		<p style="text-align: center;"><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Los servidores públicos relacionados con el Fondo, tienen conocimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>2. Los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con criterios documentados (Ley de Coordinación Fiscal) para distribuir las aportaciones al interior de la entidad.</p> <p>3. Los criterios documentados para la distribución de las aportaciones son del conocimiento de las dependencias responsables del Fondo, se encuentran estandarizados y en un solo documento.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Debilidades</b></p> <p>1. Jalisco no cuenta con documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal los criterios de revisión y actualización, así como los montos y porcentajes de distribución y asignación del Fondo al interior de la entidad.</p> <p>2. El recurso tuvo disminuciones en una proporción importante para el destino de infraestructura (capítulo 6000) en el 2018 respecto al 2017, al tiempo que parte importante del Fondo fue destinado a servicios personales (capítulo 1000), específicamente al pago de pensiones.</p>
<b>Dimensión externa</b>	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades</b></p> <p>1. La normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Fondo establece con claridad los objetivos, rubros de asignación y plazos para la revisión y actualización de la normatividad federal y estatal que regula al Fondo.</p> <p>2. La normativa federal y estatal que regula la aplicación del Fondo (LGCG y COG) establece en lo relativo al registro contable de las operaciones de las entidades federativas, la definición de clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes,</p>	<p>No aplican recomendaciones</p>	<p style="text-align: center;"><b>Recomendaciones</b></p> <p>1. Implementar desde la SHP la generación de documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal los criterios de revisión y actualización, así como los montos y porcentajes de distribución y asignación del Fondo al interior de la entidad.</p>

	<p>así como el destino del recurso conforme al capítulo, concepto y partida del gasto.</p>		<p>2. Crear una figura que controle y determine la distribución de los recursos del Fondo en la entidad. La SHP funge como figura de aplicación de los recursos, pero no existe la figura de distribución, lo que contribuiría a lograr distribuciones mejor justificadas entre los destinos, unidades ejecutoras y municipios.</p>
	<p><b>Amenazas</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escasa claridad en la definición de plazos para la revisión y actualización de la normatividad.</li> <li>2. Falta de claridad respecto a cómo se controla y da seguimiento por parte de la SHP al ejercicio del recurso que realizan las dependencias que lo ejecutan, lo que eventualmente deriva en el incumplimiento de reglas básicas de la Ley de Disciplina Financiera (LDF).</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de un área o inclusión en una actualmente presente en SHP, que cumpla funciones específicas de seguimiento, y alerta en caso de subejercicio, del avance del ejercicio del recurso del Fondo por parte de las secretarías y los municipios.</li> </ol>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementar una estrategia que defina lineamientos claros y específicos sobre los capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas que pueden resultar más estratégicos para entidad en cuanto al recurso del Fondo, al tiempo que especifique que método de pago se empleará y que documentación comprobatoria del gasto debe generarse y contar la unidad ejecutora.</li> </ol>

		Dimensión interna	
		Fortalezas	Debilidades
<p><b>MATRIZ FODA</b></p> <p>Objetivo 3: Identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.</p>		<p><b>1.</b> Se cuenta con instrumentos puntuales de programación de los recursos del Fondo.</p> <p><b>2.</b> La normatividad federal y los documentos relacionados con procedimientos estandarizados, así como los portales electrónicos para dar seguimiento del Fondo son de conocimiento de todos los actores responsables del ejercicio de las aportaciones.</p>	<p><b>1.</b> No existe un ejercicio de planeación a nivel local sobre este Fondo.</p> <p><b>2.</b> El intercambio de información es únicamente de carácter financiero y carece de una visión estratégica.</p> <p><b>3.</b> El diagrama de flujo del proceso de FAFEF es poco detallado y por tanto invisibiliza muchas de las actividades requeridas en diferentes momentos del ciclo presupuestario.</p>
Dimensión externa	<p><b>Oportunidades</b></p> <p><b>1.</b> A nivel federal se cuentan con lineamientos y acuerdos publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación para la distribución y ministración de los recursos que deben atender las entidades federativas.</p>	No aplican recomendaciones	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>1.</b> Organizar mesas de trabajo que permitan una revisión de los alcances y limitaciones que presentan los destinos estipulados en ley dentro del contexto estatal.</p>
	<p><b>Amenazas</b></p> <p><b>1.</b> La periodicidad mensual de las ministraciones, dificulta la ejecución de proyectos de infraestructura y obra pública.</p> <p><b>2.</b> Los calendarios de Fideicomisos operados por Organismos Públicos Desconcentrados pueden tener incompatibilidad con el ejercicio fiscal para devengar los recursos recibidos de FAFEF,</p>	No hay recomendaciones.	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>1.</b> Vinculación más estrecha entre las áreas de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Unidades Ejecutoras para el seguimiento de los resultados de auditorías practicadas a los fondos federales en general y de FAFEF en particular.</p>

VI. Recomendaciones y propuestas de mejora

Consecutivo	Recomendación	Mejora esperada	Actividades por recomendación	Implicaciones por actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Implementación de mecanismos de trabajo y de comunicación para la participación integral de los actores en el proceso del Fondo.	Garantizar la participación de los actores en el proceso integral del Fondo.	<p>1. Designar áreas de las secretarías y dependencias ejecutoras para la planeación y el diseño de los anteproyectos de presupuesto y asignación de recursos.</p> <p>2. Acordar reuniones entre las áreas de las secretarías y dependencias para la planeación y el diseño de los anteproyectos del presupuesto y asignación de recursos.</p> <p>3. Dar a conocer los acuerdos de las reuniones entre las áreas de las secretarías y dependencias ejecutoras para la planeación y el diseño de los anteproyectos de presupuesto y asignación de recursos.</p>	<u>Operativa:</u> 1. Organizar reuniones entre las áreas de las secretarías y dependencias ejecutoras del FAFEF con el fin de integrarse en el proceso integral, especialmente en las tareas de planeación y diseño de anteproyectos y de asignación de recursos.
2	Incorporación de información georreferenciada para el análisis de la inversión de los recursos del Fondo con fines estratégicos bajo una perspectiva territorial.	Fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo con una perspectiva territorial.	Utilizar las claves de identificación geográfica para el análisis de las actividades de supervisión y seguimiento de la obra pública y elaborar documentos de análisis para revisión histórica y proyección del Fondo de forma estratégica en el estado.	<u>Operativa:</u> 1. Organizar reuniones de trabajo de servidores públicos de la Secretaría de la Hacienda Pública para la revisión, generación e incorporación de las claves de identificación geográfica del ejercicio del gasto de obra pública con fines estratégicos en su cobertura territorial.



3	Implementación de mecanismos de supervisión que establezcan criterios homogéneos para asegurar el ejercicio del presupuesto en tiempo y forma.	Fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conformar un equipo de servidores públicos federales y estatales para acordar criterios homogéneos para el ejercicio del Fondo en tiempo y forma.</li> <li>2. Dar a conocer los acuerdos del equipo de para la homogenización de los criterios de ejercicio del Fondo en tiempo y forma.</li> </ol>	<u>Operativa:</u> 1. Creación de un equipo de servidores públicos federales y estatales para la generación de criterios homogéneos para el ejercicio del FAFEF en tiempo y forma.
4	Implementación de una estrategia que defina lineamientos claros y específicos sobre en qué (capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas) conviene a la entidad, gastar el recurso del Fondo, al tiempo que especifique que método de pago se empleará y que documentación comprobatoria del gasto debe generarse y contar la unidad ejecutora.	Garantizar una vigilancia del recurso federal, pro-actividad en el ejercicio y mejora del diseño presupuestal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar las áreas, divisiones y dependencias encargadas de elaborar la estrategia.</li> <li>2. Acordar y establecer de forma conjunta y consensuada (reuniones) los lineamientos que se seguirán a la hora de distribuir el recurso del Fondo, el método de pago y documentación probatoria.</li> <li>3. Gestionar la puesta en conocimiento a través de medios oficiales y por parte de las distintas dependencias ejecutoras de la resolución acordada.</li> </ol>	<u>Operativa:</u> 1. Organizar reuniones de coordinación entre SHP, las unidades responsables y las unidades ejecutoras del Fondo en el estado con fines de analizar, focalizar y acordar destinos prioritarios en las que ejercer el recurso.
5	Creación de un área o inclusión en una actualmente presente en la SHP, que cumpla funciones específicas de seguimiento —y alerta trimestral en caso de subejercicio— del avance del ejercicio del recurso del Fondo por parte de las secretarías y los municipios.	Garantizar que las unidades ejecutoras comprometan el recurso y alcanzar el 100% del mismo ejercido al cierre del ejercicio fiscal.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de un marco normativo interno armonizado con la LDF aplicable a las funciones de seguimiento del avance del ejercicio.</li> <li>2. Establecer mecanismos de supervisión a cargo de un área con funciones de garantía del cumplimiento de los momentos y reglas contables</li> </ol>	<u>Jurídico-Administrativa:</u> Aprobación por parte de la SHP del documento normativo que armoniza las funciones de seguimiento y supervisión del ejercicio financiero con la LDF.  <u>Operativa:</u> Creación del área o unidad en SHP a cargo de la rectoría y funciones del seguimiento y supervisión.

			presupuestales de disciplina financiera.	
6	Creación de una figura que controle y determine la distribución de los recursos del Fondo en la entidad. La SHP funge como figura de aplicación de recursos (transferencia) pero no existe la figura de distribución, lo que derivaría en distribuciones mejor justificadas entre los destinos, unidades ejecutoras y municipios.	Garantizar una estrategia de distribución del Fondo desde la fase inicial en que se diseña el presupuesto conforme a la prioridad de las necesidades del gasto identificadas.	1. Establecer además de la figura de aplicación, la de distribución del Fondo.	<b>Jurídico-administrativa:</b> 1. Aprobación por la SHP para la creación de la figura.  <b>Operativa:</b> Designar personal técnico para la conformación del área específica de desempeño de esta función.
7	Elaboración desde la SHP de documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal plazos y criterios de revisión y actualización de la normatividad y distribución del Fondo al interior de la entidad.	Garantizar documentos normativos a nivel estatal que definan con claridad criterios y plazos de revisión de la actualización normativa y de distribución del Fondo.	1. Designar un equipo de técnicos encargados de elaborar los documentos específicos a nivel estatal.  2. Gestionar recursos financieros para la contratación de personal técnico y asesorías necesarias para la confección de los documentos.	<b>Operativa:</b> Designar el área encargada que apoyará y absorberá el proyecto de elaboración de documentos específicos de definición de criterios de revisión y actualización.  <b>Financiera:</b> Destinar presupuesto para la contratación de asesorías externas.
8	Organización de mesas de trabajo que permitan una revisión de los alcances y limitaciones que presentan los destinos estipulados en ley dentro del contexto estatal.	Lograr una coordinación estratégica de todas las dependencias que participan en el Fondo	1. Convocar por lo menos dos sesiones de trabajo al año (evaluación del ejercicio inmediato anterior y planeación del siguiente ejercicio). 2. Generar minutas de las sesiones para documentar acuerdos de coordinación.	<b>Operativa:</b> Convocatoria y organización logística de reuniones interinstitucionales.
9	Vinculación más estrecha entre las áreas de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Unidades Ejecutoras para el seguimiento de los resultados de auditorías practicadas a los fondos federales en general y de FAFEF en particular.	Generar un espacio de revisión de resultados de las auditorías practicadas a los fondos federales en general y de FAFEF en particular para mejorar el ejercicio de los recursos.	1. Sistematizar la vinculación interinstitucional para la revisión de auditorías practicadas a los fondos federales aplicados en la entidad y la agenda de mejora compartida.	<b>Operativa:</b> Convocatoria y organización logística de reuniones interinstitucionales.

## VII. Referencias

- Diario Oficial de la Federación (1978). *Ley de Coordinación Fiscal*. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF (30-01-2018). Recuperado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)
- Gobierno del Estado de Jalisco (2019). *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030*. Recuperado en: [https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparencia-fiscal/programatico\\_presupuestal/plan-estatal-de-desarrollo](https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparencia-fiscal/programatico_presupuestal/plan-estatal-de-desarrollo)
- Gobierno del Estado de Jalisco (2018). *Manual de Programación y Presupuesto 2018*. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Gobierno del Estado de Jalisco (2019). *Manual de Programación y Presupuesto 2019*. Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Diario Oficial de la Federación (2006). *Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Última reforma publicada DOF 19-11-2019 Recuperado en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_191119.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf)
- Periódico Oficial El Estado de Jalisco (1998). *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco*. Recuperado en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Periódico Oficial Estado de Jalisco (2018). *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*. Recuperado en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Periódico Oficial El Estado de Jalisco (2019). *Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco*. Recuperado en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-11-19-viii.pdf>
- Periódico Oficial El Estado de Jalisco (2019). *Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco*. Recuperado en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/content/martes-1-de-enero-de-2019-2>

## VII. Glosario de Términos

**APORTACIONES FEDERALES.** Recursos que se entregan a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura educativa y social, seguridad pública, entre otros, establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**EVALUACIÓN:** Actividades estratégicas y de investigación encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los proyectos, programas y políticas por implementar, en curso o concluidos que operan las dependencias y entidades. Tiene como propósito determinar la pertinencia, consistencia, objetivos mejorar procesos y resultados, al aportar evidencia e información independiente, técnica, creíble y útil que permita orientar la toma de decisiones y mejorar la intervención del Estado, con el fin último de incrementar la eficiencia y eficiencia de los recursos.

**CAPÍTULO DEL GASTO.** En términos del Clasificador por Objeto del Gasto se refiere al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**CICLO PRESUPUESTARIO.** Proceso que permite organizar en distintas etapas (planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas) el ejercicio de los recursos públicos en determinado período.

**EJERCICIO FISCAL.** Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México, el ejercicio fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Es una categoría programática en la que se agrupan diversas actividades con un cierto grado de homogeneidad respecto del producto o resultado final, a la cual se le asignan recursos humanos, materiales y financieros con el fin de que produzca bienes o servicios destinados a la satisfacción total o parcial de los resultados esperados respecto a su población objetivo o área de enfoque.

**RAMO:** La previsión de gasto con el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos.

**RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT):** Son los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.

**SFU:** El Sistema del Formato Único, que es la aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos.

**SIIF:** Es el Sistema Integral de Información Financiera, herramienta para la operación diaria de la administración de las finanzas públicas del Estado, cuya función es integrar las funciones de ingresos y egresos bajo un solo esquema, generando en forma automática la contabilidad.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR):** Documento de carácter técnico que elaboran las dependencias y entidades, donde se establecen los objetivos, preguntas de investigación, alcances y características técnico-metódicas específicas para la realización de una investigación evaluativa, y que en su caso son la base para la selección de la Entidad Evaluadora Externa que habrá de realizar esa investigación evaluativa.

**TRABAJO DE CAMPO:** Conjunto de actividades que implican desarrollar una serie de acciones para recabar información mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo, inspecciones directas y/o levantamientos en sitio, así como el acopio de aquella información distinta a la de gabinete que se requiera para el mejor desarrollo de las evaluaciones.

**TRABAJO DE GABINETE:** Conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública y/o información que proporciones la dependencia o entidad responsable del Fondo sujeto a monitoreo y evaluación.

**TRANSFERENCIAS:** Las asignaciones de recursos estatales o federales previstas en los presupuestos de las Secretarías y Dependencias, destinadas a las entidades del Sector Paraestatal bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades paraestatales vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera.

**UNIDADES PRESUPUESTALES:** Es el elemento de la clave presupuestaria que identifica y clasifica los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que tengan asignación financiera directa para el ejercicio de sus funciones o aquellas que por su trascendencia deban ser consideradas como tales por el H. Congreso del Estado.

**UNIDADES RESPONSABLES:** Término genérico con el que se identifica a los organismos desconcentrados, a las entidades paraestatales conformada por los organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos; así como un identificador para transparentar la información de las instituciones públicas que conforman los poderes Legislativo, Judicial, y entes autónomos que determine la SPPC.

**UNIDADES EJECUTORAS DE GASTO:** Son las unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente y están facultadas para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los programas.

### VIII. Directorio de participantes (ficha curricular de cada uno de los miembros del equipo de investigación y actores implicados)

#### a) Equipo Evaluador

- Yasodhara Silva Medina**  
 Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología por la Universidad de Guadalajara y Maestra en Política y Gestión Pública por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Ha coordinado y participado como investigadora en proyectos de evaluación de programas públicos.
- Rodolfo Humberto Aceves Arce**  
 Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Antropología Social por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS Sede Occidente) con experiencia en evaluaciones de programas públicos.
- Ivette Flores Laffont,**  
 Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Antropología Social por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS Sede Occidente) con experiencia en evaluaciones de programas públicos.
- César Augusto Ricardi Morgavi,**  
 Doctor en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología por la Universidad de Barcelona y la Universidad de Guadalajara con experiencia en investigación con enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto y participación en proyectos de diagnóstico y evaluación de programas públicos en México y en Uruguay.

#### b) Entrevistas

	NOMBRE	PUESTO	DEPENDENCIA	FECHA
1	Gloria Judith Ley Ángulo	Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público	Secretaría de la Hacienda Pública	17 de octubre de 2019
2	María de Lourdes Echeverría Ayala	Directora de Área de Presupuesto	Secretaría de la Hacienda Pública	17 de octubre de 2019
3	César Castellanos Álvarez	Jefe de Unidad Departamental de Análisis Y Evaluación Presupuestal	Secretaría de la Hacienda Pública	17 de octubre de 2019
4	Andrés Fabián Muñiz Olivares	Coordinador de Deuda Pública Directa	Secretaría de la Hacienda Pública	24 de octubre de 2019
5	María del Socorro Moran Ramírez	Programas y Presupuestos	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	25 de octubre de 2019

	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>FECHA</b>
6	Víctor Iván Lira Contreras	Director de Vinculación Gestión Metropolitana Programas Especiales y Enlace de Programa Gubernamentales e Infraestructura	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	25 de octubre de 2019
7	Luis García Sotelo	Director General de Auditorías	Secretaría de la Hacienda Pública	7 de noviembre de 2019
8	Sofía Montserrat Godínez Melgoza	Directora de Área de Atención a Entes Fiscalizadores	Secretaría de la Hacienda Pública	7 de noviembre de 2019
9	Silvia Cazares Castro	Coordinadora Administrativa	Secretaría de la Hacienda Pública	7 de noviembre de 2019
10	Francisco Medina Gómez	Director General	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL)	12 de noviembre de 2019
11	David Valle Milanés	Director Adjunto	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECYTJAL)	12 de noviembre de 2019
12	Edmundo Valero Moreno	Director de Área de Caja General	Secretaría de la Hacienda Pública	15 de noviembre de 2019
13	Carlos Velázquez Santillanes	Coordinador General de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología y Secretario Administrativo del FOMIX	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	10 de diciembre de 2019

c) Sesión de Entrevista Grupal (2 de diciembre de 2019)

	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>DEPENDENCIA</b>
1	Juana Gabriela Hernández González	Directora de Área de Programación	Secretaría de la Hacienda Pública
2	Francisco Javier Guzmán Moreno	Jefe de Análisis y Evaluación del Gasto Público	
3	María de Lourdes Echeverría Ayala	Directora de Área de Presupuesto	
4	César Castellanos Álvarez	Jefe de Unidad Departamental de Análisis Y Evaluación Presupuestal	

**Anexo 1. Programas presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo**

Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto		Fuente de Financiamiento	
		Capítulo	Monto (a+b)	Presupuesto del Fondo	Otras Fuentes
696	Deuda Pública	9000	2,423'865,933.53	584,935,731.50	1'838,930,202.03
		Total			2'423,865,933.53

Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto		Fuente de Financiamiento	
		Capítulo	Monto (a+b)	Presupuesto del Fondo	Otras Fuentes
205	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG)	4000	231'409,195.38	230'949,425.24	459,770.14
		Total			231'409,195.38

Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto		Fuente de Financiamiento	
		Capítulo	Monto (a+b)	Presupuesto del Fondo	Otras Fuentes
734	Fondo concursable para el Desarrollo de infraestructura en los Municipios	1000	53,815.09	53,815.09	
		4000	8'183,135	8'183,135.00	500,768,596.31
		Total			509,005,546.40

Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto		Fuente de Financiamiento	
		Capítulo	Monto (a+b)	Presupuesto del Fondo	Otras Fuentes
195	Ejecución y supervisión de la obra pública	6000	1,739'483,714.76	81'390,843.94	1,658'092,870.82
		Total			1,739'483,714.76

Clave del Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto		Fuente de Financiamiento	
		Capítulo	Monto (a+b)	Presupuesto del Fondo	Otras Fuentes
661	Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco	4000	77,925,000.00	21'000,000.00	56,925,000.00
		Total			77,925,000.00

Nota: La suma de los montos de los Programas Presupuestarios (Pp) no corresponde al total del presupuesto del Fondo en el ejercicio fiscal 2018, ya que en el caso del destino correspondiente a "Cuotas de Pensiones" se encuentra distribuido en gran parte de los Pp, recordando que en total son 187 Pp que tuvieron como fuente de financiamiento recursos de FAFEF, según se puede apreciar en el archivo complementario entregado como parte de la presente evaluación.



## Anexo 2. Presupuesto del Fondo 2018 y 2019 por capítulo del gasto

Cuadro 9. Presupuesto del Fondo en 2018 por capítulo del gasto. Aprobado, modificado, ejercido y eficiencia presupuestal

Capítulos del gasto	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado	
1000: Servicios personales	1 4 0 0	Seguridad social	1,483,229,123	1,435,618,702	1,431,635,004	99.7%
	Subtotal del capítulo 1000		1,483,229,123	1,435,618,702	1,431,635,004	99.7%
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4 1 0 0	Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	21,000,000	21,000,000	21,000,000	100%
	4 2 0 0	Transferencias al resto del Sector Público	240,000,000	241,056,698	239,132,560	99.2%
	Subtotal del capítulo 4000		261,000,000	262,056,698	260,132,560	99.2%
6000: Inversión pública	6 1 0 0	Obra pública en bienes de dominio público	79,871,498	81,725,624	81,512,895	99.7%
	Subtotal del capítulo 6000		79,871,498	81,725,624	81,512,895	99.7%
9000: Deuda pública	9 1 0 0	Amortización de la deuda pública	588,080,379	588,080,379	584,935,732	99.4%
	Subtotal del capítulo 9000		588,080,379	588,080,379	584,935,732	99.4%
<b>Total</b>			2,412,181,000	2,367,481,403	2,358,216,191	99.6%

Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por la SHP Jalisco.

Nota: El monto aprobado del presupuesto del Fondo 2018 en este cuadro, no coincide con el del gráfico 1 (página 13), lo que se explica por el uso de dos fuentes oficiales de información diferentes. En este cuadro 9, se utiliza la información provista por la SHP del gobierno del estado de Jalisco, habiéndose validado mediante distintos documentos internos de esta Secretaría que presentan el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2018 igual a \$2,412,181,000.00, mientras el gráfico 1 tiene como fuente el Diario Oficial de la Federación (Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración del ejercicio fiscal 2018 de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) publicado el 20 de diciembre de 2017.

**Cuadro 10. Presupuesto del Fondo en 2019 por capítulo del gasto. Aprobado, modificado, ejercido y eficiencia presupuestal**

Capítulos del gasto	Concepto		Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
1000: Servicios personales	1400	Seguridad social	1,541,634,303	610,599,627	607,773,733	99.5%
	Subtotal del capítulo 1000		1,541,634,303	610,599,627	607,773,733	99.5%
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100	Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	21,000,000	576,758,717	542,782,946	94.1%
	4200	Transferencias al resto del Sector Público	240,000,000	0	0	0.000
	Subtotal del capítulo 4000		261,000,000	576,758,717	542,782,946	94.1%
6000: Inversión pública	6100	Obra pública en bienes de dominio público	51,567,333	499,754,585	60,571,749	12.1%
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0	407,846,692	34,717,253	8.5%
	Subtotal del capítulo 6000		51,567,333	907,601,277	95,289,002	10.5%
9000: Deuda pública	9100	Amortización de la deuda pública	616,774,619	560,053,043	506,021,376	90.4%
	Subtotal del capítulo 9000		616,774,619	560,053,043	506,021,376	90.4%
<b>Total</b>			<b>2,470,976,255</b>	<b>2,655,012,664</b>	<b>1,751,867,058</b>	<b>66.0%</b>

Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por la SHP Jalisco.

Nota: El monto aprobado del presupuesto del fondo 2018 en este cuadro, no coincide con el del gráfico 1, lo que se explica por el uso de dos fuentes oficiales de información diferentes. En la presente tabla, se utiliza la información provista por la SHP de Jalisco, habiéndose validado mediante distintos documentos internos de esta Secretaría que presentan el monto aprobado para el ejercicio fiscal 2019 igual a \$2,470,976,255.00, mientras el gráfico 1 tiene como fuente el Diario Oficial de la Federación (Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración del ejercicio fiscal 2018 de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios) publicado el 21 de enero de 2019.

**Anexo 3. Concurrencia de recursos federales y estatales de la entidad para FAFEF 2018 desagregados por capítulo del gasto**

Orden de Gobierno	Fuente de financiamiento	Total (1000+2000+...)					Total (1000+4000+...)	Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada
		1000	4000	6000	8000	9000		
Federal	FAFEF	1,431,635,004	260,132,560	81,512,895	2,068,966	584,935,732	2,360,285,157	Fuentes de financiamiento concurrentes con los destinos específicos de: (a) aportaciones al sistema para el retiro (partida 143); (b) transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (415); (c) transferencias otorgadas a entidades federativas y municipio (424); (d) edificación no habitacional (612); (e) construcción de vías de comunicación (615); (f) participaciones de las entidades federativas a los municipios (813); (g) amortización de la deuda interna con instituciones de crédito (911); las que de manera conjunta contribuyen a la inversión pública y fortalecen las finanzas pública.
	Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	100,000,000	.	.	.	.	100,000,000	
	FAETA Educación de Adultos y Educación Tecnológica	3,360,703	.	.	.	.	3,360,703	
	FASSA	12,611,289	.	.	.	.	12,611,289	
	FONE Otros de Gasto Corriente	24,746,799	.	.	.	.	24,746,799	
	FONE Servicios Personales	147,223,152	.	.	.	.	147,223,152	
	Subsidios para organismos descentralizados estatales (Ramo 11, Educación Pública)	213,091,170	.	.	.	.	213,091,170	
	Programa de Apoyos a la Cultura (Ramo 48, Cultura)	.	240,000	.	.	.	240,000	

Consolidación de Reservas Urbanas (Ramo 15, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano)	.	.	2,400,000	.	.	2,400,000
FAIS Entidades	.	.	6,547,702	.	.	6,547,702
FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	.	.	32,834,897	.	14,934,868	47,769,765
FAM Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior	.	.	121,322,555	.	.	121,322,555
Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	.	.	91,375,529	.	.	91,375,529
Fondo para el Fortalecimiento Financiero	.	.	412,910,489	.	.	412,910,489
Fortalecimiento de la Calidad Educativa	.	.	0	.	.	0
FORTAMUN	31,980,360	.	42,416,878	.	317,402,450	391,799,688
Programas Regionales (Ramo 23)	.	.	27,682,532	.	.	27,682,532
Programa 3 x 1 para Migrantes	.	.	6,062,400	.	.	6,062,400

	Proyectos de Desarrollo Regional	-	-	543,512,068	-	-	543,512,068
	Programa de Infraestructura	-	-	-	2,658,045	-	2,658,045
	Subtotal federal	1,964,648,477	260,372,560	1,368,577,945	4,727,011	917,273,050	4,515,599,043
Estatal	Recursos fiscales*	-	-	-	-	-	2,973,947,781.56
	Indemnización de siniestros**	5,905,366.02	-	-	-	-	15,595,107.42
	Aportación Estatal Programa Infraestructura**	832.097	-	-	-	-	75,044,670.00
	Subtotal estatal	6,737,463.02	-	-	-	-	3,064,587,559
	Subtotal Otros recursos	-	-	-	-	-	-
Total							7,580,186,602

Fuente: Elaborado con base en información proporcionada por SHP Jalisco.

Nota: \*De los recursos fiscales como fuente concurrente sólo se conoce el total y no la desagregación por capítulos. \*\* De las fuentes indemnización de siniestros y aportación estatal programa infraestructura, sólo se accedió a información del total y el capítulo 1000.

#### Anexo 4. Procesos en la gestión del Fondo en la entidad

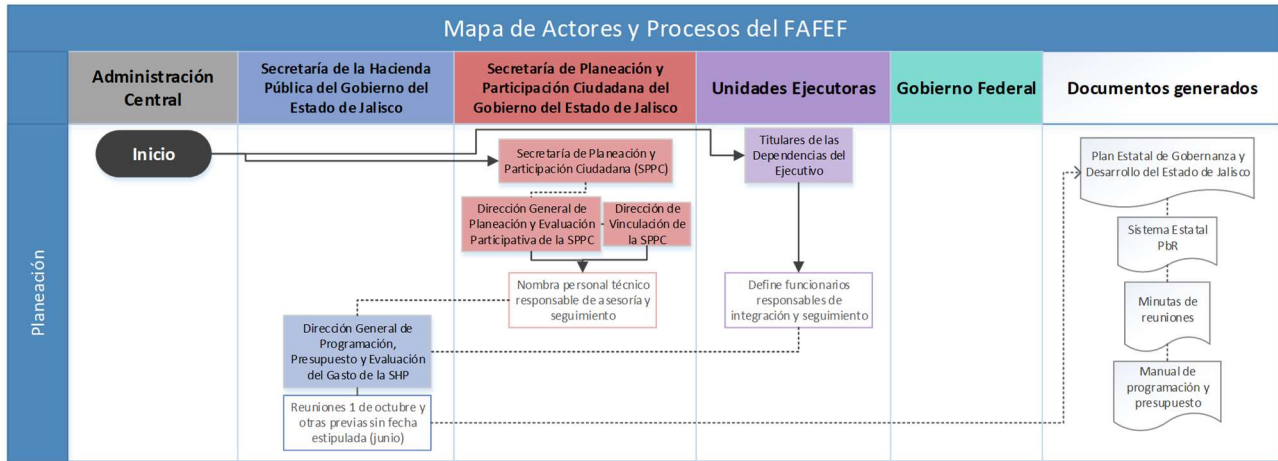
Tabla General del Proceso				
# Proceso	Nombre Proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración General
1	Planeación	1.1 Nombramiento del personal técnico y responsable de la SHP de asesoría y seguimiento para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa y Dirección General de Vinculación de la SPPC Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto de la SHP	Este proceso ocurre desde los meses de mayo-junio que se realizan las primeras reuniones y capacitaciones para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
		1.2 Definición de funcionarios responsables de integración y seguimiento del Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras.	Unidades Ejecutoras (Dependencias del gobierno del estado de Jalisco)	
2	Programación	2.1 Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto	Unidades Ejecutoras (Dependencias del gobierno del estado de Jalisco)	Del 5 de julio al 19 de agosto, las diferentes dependencias del gobierno estatal hacen una revisión de necesidades para cumplir sus funciones en el ejercicio fiscal siguiente, sin identificar fuentes de financiamiento específicas y se genera un espacio de gestión de los recursos a partir de los techos presupuestarios estimados.
		2.2 Entrega de Anteproyecto de Presupuesto	Unidades Ejecutoras (Dependencias del gobierno del estado de Jalisco)	
		2.3 Reuniones con áreas de planeación para informar programación	Secretaría de la Hacienda Pública y Unidades Ejecutoras (Dependencias del gobierno del estado de Jalisco)	
		2.4 Valoración de Proyectos Prioritarios	Jefatura de Gabinete, Coordinaciones Generales Estratégicas y Comité Interno de Presupuestación del Poder Ejecutivo del Edo. de Jalisco	
		2.5 Entrega de techos presupuestarios a las dependencias	Secretaría de la Hacienda Pública	

Tabla General del Proceso				
# Proceso	Nombre Proceso	Actividades	Áreas Responsables	Valoración General
3	Asignación y Ejercicio	3.1 Revisión de Matrices de Indicadores para Resultados	Dirección General de Ingresos y Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	La revisión de Matrices y del Anteproyecto de Presupuesto integrado se realiza del 15 de agosto al 31 de octubre dentro del Poder Ejecutivo, mientras que en el Congreso la revisión es del 1 de noviembre al 15 de diciembre. Se hace la apertura de cuentas antes de terminar el año. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, se informa a las dependencias los ajustes que pudieron existir, se informa las fuentes de financiamiento en los primeros días de enero, se conocen los lineamientos de la federación para la ministración de los recursos, así como para el seguimiento y control de su ejercicio. La transferencia se realiza una vez que se hace la verificación de documentación comprobatoria en los casos de proyectos de inversión o bien a través de la aplicación de los recursos programados
		3.2 Revisión General del Presupuesto por parte del Comité Interno de Presupuestación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	Comité Interno de Presupuestación del Poder Ejecutivo del Edo. de Jalisco	
		3.3 Aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco	Congreso del Estado de Jalisco	
		3.4 Solicitud por escrito para la apertura de cuentas bancarias para recibir recursos del FAFEF	Dirección de Área de Caja General Público de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	
		3.5 Apertura de cuentas bancarias para recibir recursos del FAFEF	Dependencias Ejecutoras	
		3.6 Publicación del presupuesto de egresos aprobado	Periódico Oficial El Estado de Jalisco	
		3.7 Información de fuentes de financiamiento a las dependencias	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	
		3.8 Publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal	

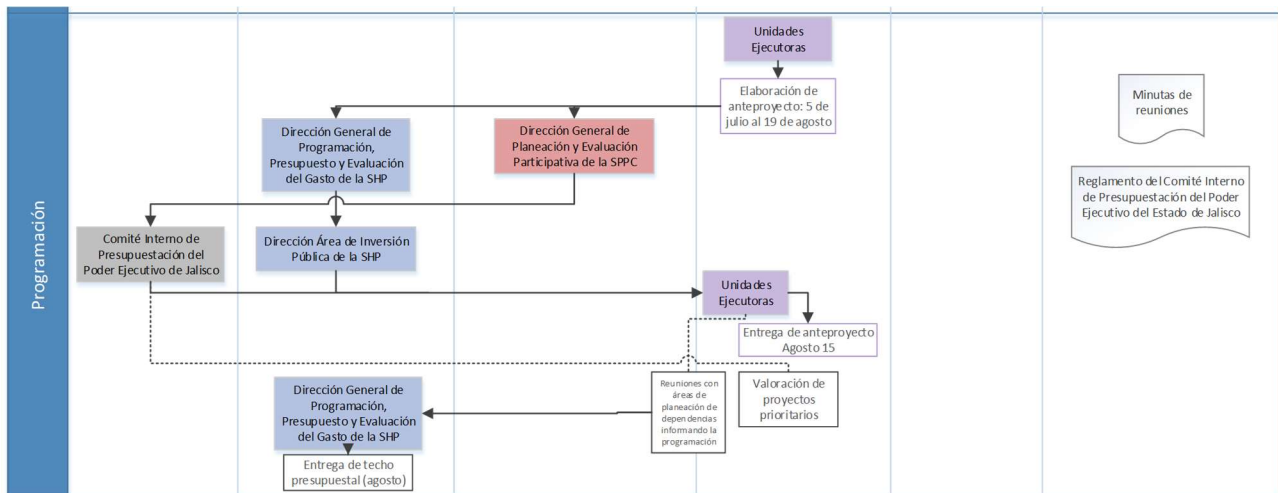
		3.9 Publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal	tratándose de pasivos financieros. Los procesos de aplicación de los recursos son muy variados según las dependencias ejecutoras, en algunos casos a través programas con reglas de operación (FONDEREG), otros a través de convenios, contratos, etc.
		3.10 Transferencia de recursos de la Federación a Jalisco	Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal	
		3.11 Entrega y revisión de documentación para realizar ministraciones	Dirección General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	
		3.12 Transferencia a las cuentas de las dependencias ejecutoras	Dirección de Área de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	
		3.13 Aplicación de los recursos	Dependencias Ejecutoras	
4	Seguimiento y Control	4.1 Resguardo de documentación de los recursos ejercidos para efectos de fiscalización.	Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco	Los mecanismos de seguimiento y control son a través de plataformas, así como documentación bajo resguardo del área de Contabilidad de SHP.
		4.2 Captura en los sistemas de información estatal y federal (SIIF y RFT)	Dependencias Ejecutoras y Jefatura de la Unidad de Análisis Presupuestal de la Secretaría de la Hacienda Pública	
5	Rendición de Cuentas	5.1 Publicación de reportes trimestrales en portales de la federación y del gobierno del estado de Jalisco	Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y	La vigilancia del adecuado ejercicio de los recursos públicos federales se lleva a cabo a través de ejercicios de observación por diversos actores internos y externos.
		5.2 Elaboración y publicación de auditorías del Fondo	Auditoría Superior de la Federación	
		5.3 Elaboración y publicación de evaluaciones externas del Fondo	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco y Entidades Externas de Evaluación.	



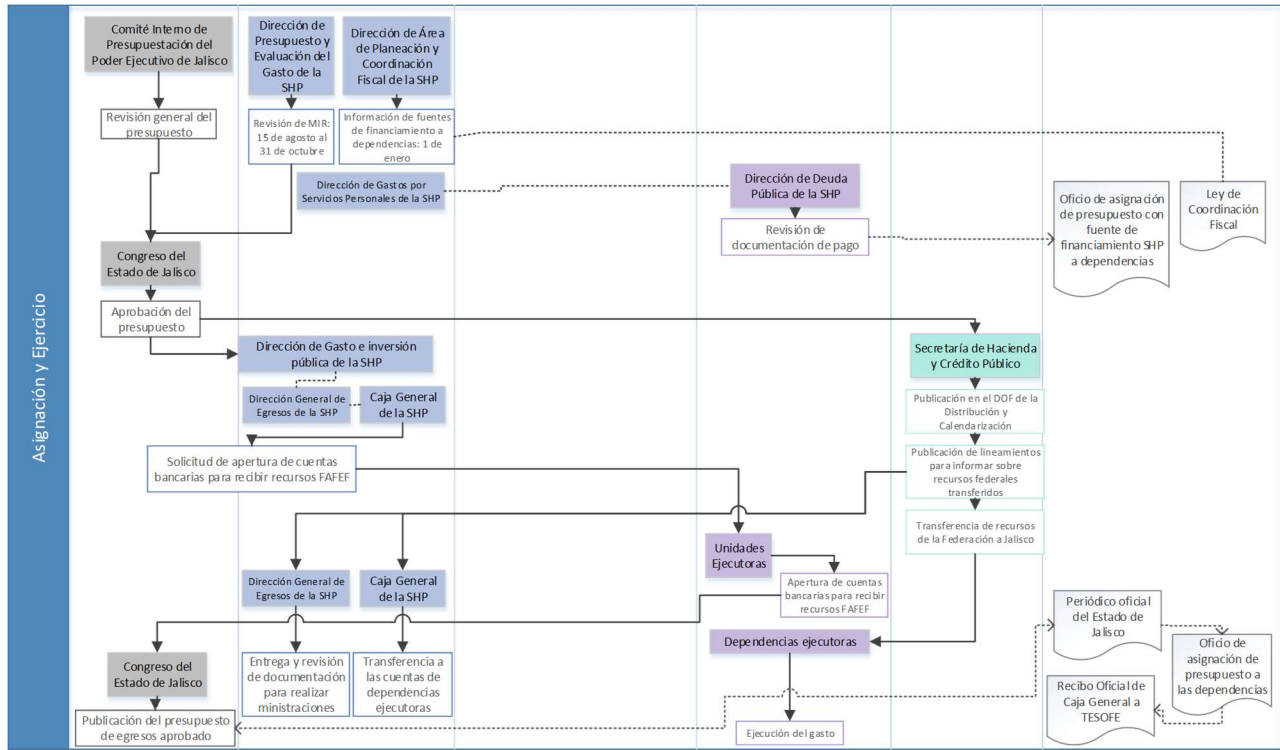
### PROCESO 1. Planeación



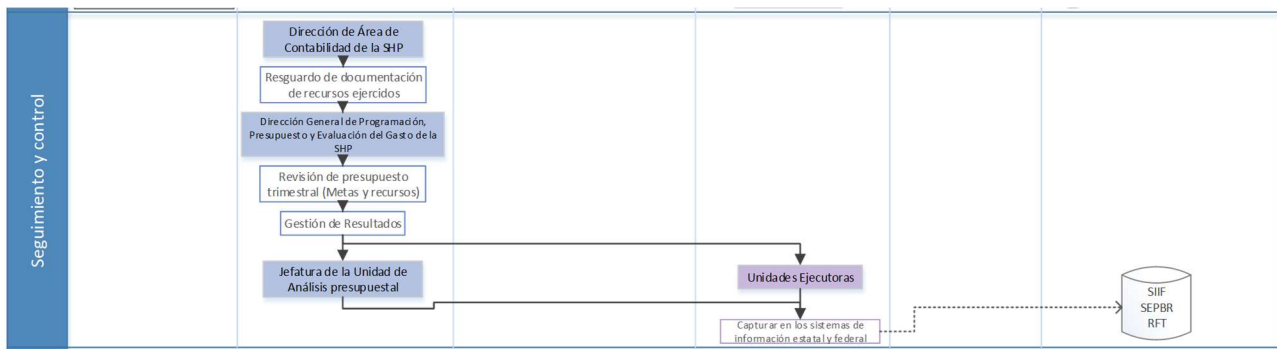
### PROCESO 2. Programación



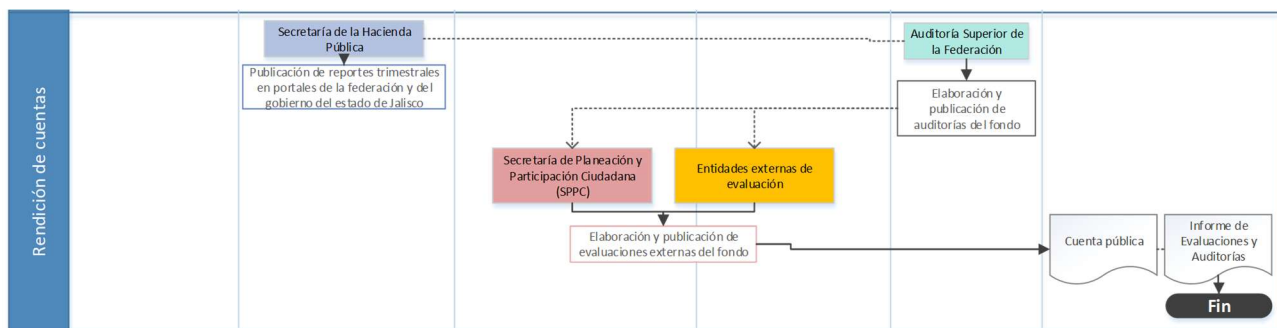
### PROCESO 3. Asignación y Ejercicio



### PROCESO 4. Seguimiento y Control



### PROCESO 5. Rendición de cuentas



**Anexo 5. Valoración final del FAFEF**

Tabla 1. Información general de la evaluación

<b>Nombre del Fondo:</b>	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) para el Ejercicio Fiscal 2018-2019
<b>Modalidad:</b>	Evaluación externa específica de desempeño
<b>Dependencia/Entidad:</b>	Secretaría de la Hacienda Pública del gobierno del estado de Jalisco
<b>Unidad Responsable:</b>	Dirección General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público
<b>Tipo de Evaluación:</b>	Específica de Desempeño
<b>Año de la Evaluación:</b>	2018-2019

<b>Objetivo</b>	<b>Nivel</b> (Nivel promedio por objetivo)	<b>Justificación</b> (Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por objetivo o el nivel total (Máximo 100 caracteres por objetivo))
Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.	<b>3</b>	El Fondo cuenta con una extensa estructura de actores que participan en sus procesos, aunque sus mecanismos de planeación y programación pueden llegar a ser inerciales por la falta de interacción con las dependencias ejecutoras desde una perspectiva más estratégica y se observa la ausencia de un área de control presupuestal exclusiva para Fondos y aportaciones federales que permitiría mantener una estrategia focalizada para evitar subejercicio o pérdida de recursos provenientes de la federación.
Valorar la contribución y el destino de las aportaciones en la entidad federativa.	<b>4</b>	Los destinos del Fondo están claramente especificados en la Ley de Coordinación Fiscal y son reconocidos por todos los actores, quienes llevan a cabo la aplicación de los recursos de acuerdo con su marco normativo.
Identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.	<b>3</b>	Los procesos del Fondo se encuentran estandarizados y cuentan con plataformas electrónicas para su registro detallado en términos financieros, sin embargo, se aprecian debilidades en la interacción entre los actores que podrían estimular un aprovechamiento más estratégico del Fondo.
Valoración final	Promedio Global	<b>3.3</b>

**Anexo 6. Matriz de Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas**

		Dimensión interna	
		Fortalezas	Debilidades
<p align="center"><b>MATRIZ FODA</b></p> <p><b>Objetivo 1:</b> Identificar y analizar la estructura de la coordinación, es decir, los actores involucrados, las atribuciones, y las actividades o acciones que realizan, en términos de la normatividad para la integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento del Fondo.</p>		<p><b>1.</b> Los actores cuentan con recursos suficientes para el desarrollo de sus atribuciones.</p> <p><b>2.</b> Sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel estatal, a través de la plataforma Sistema Integral de Información Financiera.</p>	<p><b>1.</b> Algunos actores no identifican su participación en el proceso del Fondo de manera integral.</p> <p><b>2.</b> Los mecanismos de supervisión y seguimiento del FAFEF que incluyen la identificación geográfica en el ejercicio de la obra pública no se utilizan para un análisis estratégico.</p>
Dimensión externa	<p><b>Oportunidades</b></p> <p><b>1.</b> Sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel federal, a través de la plataforma Recursos Federales Transferidos.</p>	No aplican recomendaciones	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>1.</b> Implementar mecanismos para que los actores reconozcan de manera integral su participación en el proceso general del Fondo.</p> <p><b>2.</b> Utilizar las claves de identificación geográfica para un análisis estratégico de los mecanismos de supervisión y seguimiento de la obra pública.</p>
	<p><b>Amenazas</b></p> <p><b>1.</b> Diferencias en los plazos del ejercicio del Fondo entre la normatividad federal y la de algunos OPDs estatales.</p>	No hay recomendaciones.	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p><b>1.</b> Implementar mecanismos de supervisión que establezcan criterios homogéneos para asegurar el ejercicio del presupuesto en tiempo y forma.</p>

<p style="text-align: center;"><b>MATRIZ FODA</b></p> <p style="text-align: center;">Objetivo 2: Valorar la contribución y el destino de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.</p>		<b>Dimensión interna</b>	
		<p style="text-align: center;"><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Los servidores públicos relacionados con el Fondo, tienen conocimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>2. Los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con criterios documentados (Ley de Coordinación Fiscal) para distribuir las aportaciones al interior de la entidad.</p> <p>3. Los criterios documentados para la distribución de las aportaciones son del conocimiento de las dependencias responsables del Fondo, se encuentran estandarizados y en un solo documento.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Debilidades</b></p> <p>1. Jalisco no cuenta con documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal los criterios de revisión y actualización, así como los montos y porcentajes de distribución y asignación del Fondo al interior de la entidad.</p> <p>2. El recurso tuvo disminuciones en una proporción importante para el destino de infraestructura (capítulo 6000) en el 2018 respecto al 2017, al tiempo que parte importante del Fondo fue destinado a servicios personales (capítulo 1000), específicamente al pago de pensiones.</p>
<b>Dimensión externa</b>	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades</b></p> <p>1. La normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Fondo establece con claridad los objetivos, rubros de asignación y plazos para la revisión y actualización de la normatividad federal y estatal que regula al Fondo.</p> <p>2. La normativa federal y estatal que regula la aplicación del Fondo (LGCG y COG) establece en lo relativo al registro contable de las operaciones de las entidades federativas, la definición de clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes,</p>	<p>No aplican recomendaciones</p>	<p style="text-align: center;"><b>Recomendaciones</b></p> <p>1. Implementar desde la SHP la generación de documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal los criterios de revisión y actualización, así como los montos y porcentajes de distribución y asignación del Fondo al interior de la entidad.</p>

<p>así como el destino del recurso conforme al capítulo, concepto y partida del gasto.</p>		<p>2. Crear una figura que controle y determine la distribución de los recursos del Fondo en la entidad. La SHP funge como figura de aplicación de los recursos, pero no existe la figura de distribución, lo que contribuiría a lograr distribuciones mejor justificadas entre los destinos, unidades ejecutoras y municipios.</p>
<p><b>Amenazas</b>  <b>1.</b> Escasa claridad en la definición de plazos para la revisión y actualización de la normatividad.  <b>2.</b> Falta de claridad respecto a cómo se controla y da seguimiento por parte de la SHP al ejercicio del recurso que realizan las dependencias que lo ejecutan, lo que eventualmente deriva en el incumplimiento de reglas básicas de la Ley de Disciplina Financiera (LDF).</p>	<p><b>Recomendaciones</b>  <b>1.</b> Creación de un área o inclusión de en una actualmente presente en SHP, que cumpla funciones específicas de seguimiento, y alerta en caso de subejercicio, del avance del ejercicio del recurso del Fondo por parte de las secretarías y los municipios.</p>	<p><b>Recomendaciones</b>  <b>1.</b> Implementar una estrategia que defina lineamientos claros y específicos sobre los capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas que pueden resultar más estratégicos para entidad en cuanto al recurso del Fondo, al tiempo que especifique que método de pago se empleará y que documentación comprobatoria del gasto debe generarse y contar la unidad ejecutora.</p>

<p align="center"><b>MATRIZ FODA</b></p> <p>Objetivo 3: Identificar y analizar los principales procesos de la gestión y operación de las aportaciones del Fondo en la entidad federativa.</p>		<b>Dimensión interna</b>	
		<p align="center"><b>Fortalezas</b></p> <p>1. Se cuenta con instrumentos puntuales de programación de los recursos del Fondo.</p> <p>2. La normatividad federal y los documentos relacionados con procedimientos estandarizados, así como los portales electrónicos para dar seguimiento del Fondo son de conocimiento de todos los actores responsables del ejercicio de las aportaciones.</p>	<p align="center"><b>Debilidades</b></p> <p>1. No existe un ejercicio de planeación a nivel local sobre este Fondo.</p> <p>2. El intercambio de información es únicamente de carácter financiero y carece de una visión estratégica.</p> <p>3. El diagrama de flujo del proceso de FAFEF es poco detallado y por tanto invisibiliza muchas de las actividades requeridas en diferentes momentos del ciclo presupuestario.</p>
<b>Dimensión externa</b>	<p><b>Oportunidades</b></p> <p>1. A nivel federal se cuentan con lineamientos y acuerdos publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación para la distribución y ministración de los recursos que deben atender las entidades federativas.</p>	<p>No aplican recomendaciones</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>1. Organizar mesas de trabajo que permitan una revisión de los alcances y limitaciones que presentan los destinos estipulados en ley dentro del contexto estatal.</p>
	<p><b>Amenazas</b></p> <p>1. La periodicidad mensual de las ministraciones, dificulta la ejecución de proyectos de infraestructura y obra pública.</p> <p>2. Los calendarios de Fideicomisos operados por Organismos Públicos Desconcentrados pueden tener incompatibilidad con el ejercicio fiscal para devengar los recursos recibidos de FAFEF.</p>	<p>No hay recomendaciones</p>	<p><b>Recomendaciones</b></p> <p>1. Vinculación más estrecha entre las áreas de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Unidades Ejecutoras para el seguimiento de los resultados de auditorías practicadas a los fondos federales en general y de FAFEF en particular.</p>

Anexo 7. Tabla de recomendaciones

Consecutivo	Recomendación	Mejora esperada	Actividades por recomendación	Implicaciones por actividad (operativas, jurídico-administrativas, financieras)
1	Implementación de mecanismos de trabajo y de comunicación para la participación integral de los actores en el proceso del Fondo.	Garantizar la participación de los actores en el proceso integral del Fondo.	<p>1. Designar áreas de las secretarías y dependencias ejecutoras para la planeación y el diseño de los anteproyectos de presupuesto y asignación de recursos.</p> <p>2. Acordar reuniones entre las áreas de las secretarías y dependencias para la planeación y el diseño de los anteproyectos del presupuesto y asignación de recursos.</p> <p>3. Dar a conocer los acuerdos de las reuniones entre las áreas de las secretarías y dependencias ejecutoras para la planeación y el diseño de los anteproyectos de presupuesto y asignación de recursos.</p>	<u>Operativa:</u> 1. Organizar reuniones entre las áreas de las secretarías y dependencias ejecutoras del FAFEF con el fin de integrarse en el proceso integral, especialmente en las tareas de planeación y diseño de anteproyectos y de asignación de recursos.
2	Incorporación de información georreferenciada para el análisis de la inversión de los recursos del Fondo con fines estratégicos bajo una perspectiva territorial.	Fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo con una perspectiva territorial.	Utilizar las claves de identificación geográfica para el análisis de las actividades de supervisión y seguimiento de la obra pública y elaborar documentos de análisis para revisión histórica y proyección del Fondo de forma estratégica en el estado.	<u>Operativa:</u> 1. Organizar reuniones de trabajo de servidores públicos de la Secretaría de la Hacienda Pública para la revisión, generación e incorporación de las claves de identificación geográfica del ejercicio del gasto de obra pública con fines estratégicos en su cobertura territorial.



3	Implementación de mecanismos de supervisión que establezcan criterios homogéneos para asegurar el ejercicio del presupuesto en tiempo y forma.	Fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento del Fondo.	3. Conformar un equipo de servidores públicos federales y estatales para acordar criterios homogéneos para el ejercicio del Fondo en tiempo y forma. 4. Dar a conocer los acuerdos del equipo de para la homogenización de los criterios de ejercicio del Fondo en tiempo y forma.	<u>Operativa:</u> 1. Creación de un equipo de servidores públicos federales y estatales para la generación de criterios homogéneos para el ejercicio del FAFEF en tiempo y forma.
4	Implementación de una estrategia que defina lineamientos claros y específicos sobre en qué (capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas) conviene a la entidad, gastar el recurso del Fondo, al tiempo que especifique que método de pago se empleará y que documentación comprobatoria del gasto debe generarse y contar la unidad ejecutora.	Garantizar una vigilancia del recurso federal, pro-actividad en el ejercicio y mejora del diseño presupuestal.	1. Designar las áreas, divisiones y dependencias encargadas de elaborar la estrategia. 2. Acordar y establecer de forma conjunta y consensuada (reuniones) los lineamientos que se seguirán a la hora de distribuir el recurso del Fondo, el método de pago y documentación probatoria. 3. Gestionar la puesta en conocimiento a través de medios oficiales y por parte de las distintas dependencias ejecutoras de la resolución acordada.	<u>Operativa:</u> 1. Organizar reuniones de coordinación entre SHP, las unidades responsables y las unidades ejecutoras del Fondo en el estado con fines de analizar, focalizar y acordar destinos prioritarios en las que ejercer el recurso.
5	Creación de un área o inclusión en una actualmente presente en la SHP, que cumpla funciones específicas de seguimiento —y alerta trimestral en caso de subejercicio— del avance del ejercicio del recurso del Fondo por parte de las secretarías y los municipios.	Garantizar que las unidades ejecutoras comprometan el recurso y alcanzar el 100% del mismo ejercido al cierre del ejercicio fiscal.	1. Desarrollo de un marco normativo interno armonizado con la LDF aplicable a las funciones de seguimiento del avance del ejercicio. 2. Establecer mecanismos de supervisión a cargo de un área con funciones de garantía del cumplimiento de los momentos y reglas contables	<u>Jurídico-Administrativa:</u> Aprobación por parte de la SHP del documento normativo que armoniza las funciones de seguimiento y supervisión del ejercicio financiero con la LDF.  <u>Operativa:</u> Creación del área o unidad en SHP a cargo de la rectoría y funciones del seguimiento y supervisión.

			presupuestales de disciplina financiera.	
6	Creación de una figura que controle y determine la distribución de los recursos del Fondo en la entidad. La SHP funge como figura de aplicación de recursos (transferencia) pero no existe la figura de distribución, lo que derivaría en distribuciones mejor justificadas entre los destinos, unidades ejecutoras y municipios.	Garantizar una estrategia de distribución del Fondo desde la fase inicial en que se diseña el presupuesto conforme a la prioridad de las necesidades del gasto identificadas.	1. Establecer además de la figura de aplicación, la de distribución del Fondo.	<b>Jurídico-administrativa:</b> 1. Aprobación por la SHP para la creación de la figura.  <b>Operativa:</b> Designar personal técnico para la conformación del área específica de desempeño de esta función.
7	Elaboración desde la SHP de documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal plazos y criterios de revisión y actualización de la normatividad y distribución del Fondo al interior de la entidad.	Garantizar documentos normativos a nivel estatal que definan con claridad criterios y plazos de revisión de la actualización normativa y de distribución del Fondo.	1. Designar un equipo de técnicos encargados de elaborar los documentos específicos a nivel estatal.  2. Gestionar recursos financieros para la contratación de personal técnico y asesorías necesarias para la confección de los documentos.	<b>Operativa:</b> Designar el área encargada que apoyará y absorberá el proyecto de elaboración de documentos específicos de definición de criterios de revisión y actualización.  <b>Financiera:</b> Destinar presupuesto para la contratación de asesorías externas.
8	Organización de mesas de trabajo que permitan una revisión de los alcances y limitaciones que presentan los destinos estipulados en ley dentro del contexto estatal.	Lograr una coordinación estratégica de todas las dependencias que participan en el Fondo	1. Convocar por lo menos dos sesiones de trabajo al año (evaluación del ejercicio inmediato anterior y planeación del siguiente ejercicio). 2. Generar minutas de las sesiones para documentar acuerdos de coordinación.	<b>Operativa:</b> Convocatoria y organización logística de reuniones interinstitucionales.
9	Vinculación más estrecha entre las áreas de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Unidades Ejecutoras para el seguimiento de los resultados de auditorías practicadas a los fondos federales en general y de FAFEF en particular.	Generar un espacio de revisión de resultados de las auditorías practicadas a los fondos federales en general y de FAFEF en particular para mejorar el ejercicio de los recursos.	1. Sistematizar la vinculación interinstitucional para la revisión de auditorías practicadas a los fondos federales aplicados en la entidad y la agenda de mejora compartida.	<b>Operativa:</b> Convocatoria y organización logística de reuniones interinstitucionales.

Anexo 8. Conclusiones del Fondo

Sección de la evaluación	Fortalezas/Oportunidades	Debilidades / Amenazas	Recomendaciones	Actores involucrados	Valoración general
Estructura de coordinación	<p>1. Los actores cuentan con recursos suficientes para el desarrollo de sus atribuciones.</p> <p>2. Sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel estatal, a través de la plataforma Sistema Integral de Información Financiera.</p> <p>3. Sistema de información para la supervisión y seguimiento del Fondo a nivel federal, a través de la plataforma Recursos Federales Transferidos.</p>	<p>1. Algunos actores no identifican su participación en el proceso del Fondo de manera integral.</p> <p>2. Los mecanismos de supervisión y seguimiento del FAFEF que incluyen la identificación geográfica en el ejercicio de la obra pública no se utilizan para un análisis estratégico y de planeación.</p> <p>1. Diferencias en los plazos del ejercicio del Fondo entre la normatividad federal y la de algunos OPDs estatales.</p>	<p>1. Implementar mecanismos para que los actores reconozcan de manera integral su participación en el proceso general del Fondo.</p> <p>2. Utilizar las claves de identificación geográfica de los mecanismos de supervisión y seguimiento de la obra pública para un análisis estratégico y de planeación.</p> <p>3. Implementar mecanismos de supervisión que establezcan criterios homogéneos para asegurar el ejercicio del presupuesto en tiempo y forma.</p>	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Secretaría de la Hacienda Pública	3
Contribución y destino	<p>1. Los servidores públicos relacionados con el Fondo, tienen conocimiento</p>	<p>1. Jalisco no cuenta con documentos específicos que establezcan con claridad a</p>	<p>1. Implementar una estrategia que defina lineamientos claros y específicos sobre en qué (capítulos, conceptos, partidas genéricas y</p>	Secretaría de Hacienda Pública de Jalisco	4

	<p>de la normatividad aplicable.</p> <p><b>2.</b> Los responsables de la ejecución del Fondo cuentan con criterios documentados (Ley de Coordinación Fiscal) para distribuir las aportaciones al interior de la entidad.</p> <p><b>3.</b> Los criterios documentados para la distribución de las aportaciones son del conocimiento de las dependencias responsables del Fondo, se encuentran estandarizados y en un solo documento.</p> <p><b>4.</b> La normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Fondo establece con claridad los objetivos, rubros de asignación y plazos para la revisión y actualización de la normatividad federal y estatal que regula al Fondo.</p>	<p>nivel estatal los criterios de revisión y actualización, así como los montos y porcentajes de distribución y asignación del Fondo al interior de la entidad.</p> <p><b>2.</b> El recurso tuvo disminuciones en una proporción importante para el destino de infraestructura (capítulo 6000) en el 2018 respecto al 2017, al tiempo que parte importante del Fondo fue destinado a servicios personales (capítulo 1000), específicamente al pago de pensiones.</p> <p><b>3.</b> Escasa claridad en la definición de plazos para la revisión y actualización de la normatividad.</p> <p><b>4.</b> Falta de claridad respecto a cómo se controla y da seguimiento por parte de la SHP al ejercicio del</p>	<p>específicas) conviene a la entidad, gastar el recurso del Fondo, al tiempo que especifique que método de pago se empleará y que documentación comprobatoria del gasto debe generarse y contar la unidad ejecutora.</p> <p><b>2.</b> Crear un área o incluirla en una actualmente presente en SHCP, que cumpla funciones específicas de seguimiento —y alerta trimestral en caso de subejercicio— del avance del ejercicio del recurso del Fondo por parte de las secretarías y los municipios.</p> <p><b>3.</b> Crear una figura que controle y determine la distribución de los recursos del Fondo en la entidad. La SHP funge como figura de pago pero no existe la figura de distribución, lo que derivaría en distribuciones mejor justificadas entre los destinos, unidades ejecutoras y municipios.</p> <p><b>4.</b> Elaborar desde la SHP de documentos específicos que establezcan con claridad a nivel estatal plazos y criterios de revisión y actualización de la normatividad y distribución del</p>		
--	--	--	---	--	--

	<p><b>5.</b> La normativa federal y estatal que regula la aplicación del Fondo (LGCG y COG) establece en lo relativo al registro contable de las operaciones de las entidades federativas, la definición de clasificadores presupuestarios armonizados y catálogos de bienes, así como el destino del recurso conforme al capítulo, concepto y partida del gasto.</p>	<p>recurso que realizan las dependencias que lo ejecutan, lo que eventualmente e deriva en el incumplimiento de reglas básicas de la Ley de Disciplina Financiera (LDF).</p>	<p>Fondo al interior de la entidad.</p>		
Gestión y operación	<p><b>1.</b> Se cuenta con instrumentos puntuales de programación de los recursos del Fondo, <b>2.</b> La normatividad federal y los documentos relacionados con procedimientos estandarizados, así como los portales electrónicos para dar seguimiento del Fondo son de conocimiento de todos los</p>	<p><b>1.</b> No existe un ejercicio de planeación a nivel local sobre este Fondo. <b>2.</b> El intercambio de información es únicamente de carácter financiero y carece de una visión estratégica. <b>3.</b> El diagrama de flujo del proceso de FAFEF es poco detallado. <b>4.</b> La periodicidad</p>	<p><b>1.</b> Organizar mesas de trabajo que permitan una revisión de los alcances y limitaciones que presentan los destinos estipulados en ley dentro del contexto estatal. <b>2.</b> Vincular de forma más estrecha a las áreas de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y Unidades Ejecutoras para el seguimiento de los resultados de auditorías practicadas a los fondos federales en</p>	<p>Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Dependencias Ejecutoras</p>	3

	actores responsables del ejercicio de las aportaciones. <b>3.</b> A nivel federal se cuentan con lineamientos y acuerdos publicados anualmente en el Diario Oficial de la Federación para la distribución y ministración de los recursos que deben atender las entidades federativas.	mensual de las ministraciones, dificulta la ejecución de proyectos de infraestructura y obra pública. <b>5.</b> Los calendarios de Fideicomisos operados por Organismos Públicos Desconcentrados pueden tener incompatibilidad con el ejercicio fiscal para devengar los recursos recibidos de FAFEF,	general y de FAFEF en particular.		
FONDO					3.3

**Anexo 9. Ficha informativa de la evaluación**

<b>Entidad evaluadora externa:</b>	Descifra Investigación Estratégica Social Política y de Mercado, S.C.
<b>Investigador principal:</b>	Yasodhara Silva Medina
<b>Equipo de investigación:</b>	Rodolfo Humberto Aceves Arce Ivette Flores Laffont César Augusto Ricardi Morgavi
<b>Forma de contratación</b>	Licitación pública nacional 109/2019
<b>Costo total</b>	\$214,600.00 (Doscientos catorce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
<b>Fuente de financiamiento</b>	Fideicomiso 10824, Fondo EVALÚA Jalisco
<b>Unidad de evaluación</b>	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
<b>Titular de la Unidad de evaluación</b>	Mónica T. Ballescá Ramírez
<b>Equipo técnico de la Unidad de evaluación</b>	Radamanto Portilla Tinajero Gamaliel Cortés Lozano